



**PERSONERÍA MUNICIPAL DE  
DOSQUEBRADAS**  
\*Por la Dignidad de tus Derechos\*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

**INFORME DE ACTIVIDADES**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 019 DE 2023**

<b>CONTRATISTA</b>	<b>EIDER FERNANDO SALAZAR HERNÁNDEZ</b>	<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN</b>	<b>20 de ABRIL al 19 MAYO de 2023</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b>		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO SOPORTE
1. <b>Proyectar los autos de Apertura de Indagación Preliminar, de Investigaciones Disciplinarias, calificación de estos, bien sea con auto de archivo, o proyectando los autos de cargos, proyección de autos de citación audiencias dentro del proceso verbal, proyección de fallos de primera instancia y demás providencias que den impulso a los procesos disciplinarios.</b>	1.1. Se proyectó auto que resuelve solicitud de reprogramación de audiencia dentro del proceso 153 de 2017 1.2. Se proyectó auto de cierre de investigación en el marco del proceso bajo radicación 328 de 2021 1.3. Se proyectó auto de apertura de investigación dentro del proceso con radicación 655 de 2023.	1.1.1. <b>MEDIO MAGNÉTICO – CD ROOM – ADJUNTO AL PRESENTE INFORME Y DEBIDAMENTE ROTULADO</b>

ELABORÓ: EIDER FERNANDO SALAZAR HERNÁNDEZ

REVISÓ: LADY DANIELA MARÍN ARIAS

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_

DIA \_\_\_ -MES \_\_\_ AÑO \_\_\_ HORA---

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165  
personeriadosquebradas@gmail.com / www.personeriadosquebradas.com



**PERSONERIA MUNICIPAL DE  
DOSQUEBRADAS**  
"Por la Dignidad de tus Derechos"

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

<b>2. Apoyar al Secretario General en las diferentes audiencias, recepción de pruebas testimoniales y declaraciones que se susciten en el desarrollo de los procesos disciplinarios; así como prestar asistencia en las diferentes actividades que se requiera el apoyo del contratista por parte de la Secretaría General.</b>	1.4.	Se prestó asistencia en Audiencia del 18 de mayo de 2023 en el marco del proceso con radicación 645 de 2023	<b>2.1.1. MEDIO MAGNÉTICO – CD ROOM – ADJUNTO AL PRESENTE INFORME Y DEBIDAMENTE ROTULADO</b>		
	1.5.	Se proyectó Acta de Audiencia del 08 de mayo de 2023 dentro del proceso 153-2017			
	1.6.	Se proyectó Acta de Audiencia del 18 de mayo de 2023 dentro del proceso 153-2017			
	1.7.	Se proyectó Acta de Audiencia del 19 de mayo de 2023 dentro del proceso 153-2017			
	1.8.	Se prestó asistencia en Audiencia del 08 de mayo de 2023 dentro del proceso 153-2017			
	1.9.	Se prestó asistencia en Audiencia del 19 de mayo de 2023 dentro del proceso 153-2017			
	1.10.	Se prestó asistencia en la audiencia del 17 de mayo de 2023 dentro del proceso 645 de 2023			
	1.11.	Se proyectó Acta de Audiencia de versión libre del 17 de mayo de 2023			
	<b>3. Prestar apoyo, Asesoría a los ciudadanos en la atención del público, en la elaboración de derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacato, sus impugnaciones y denuncias penales</b>	1.12.		Se prestó apoyo el día 24 de abril de 2023 en la Tutela por parte de la señora Diana Pérez	<b>3.1.1. MEDIO MAGNÉTICO – CD ROOM – ADJUNTO AL PRESENTE INFORME Y DEBIDAMENTE ROTULADO</b>
		1.13.		Se prestó apoyo el día 24 de abril de 2023 en la presentación de tutela de salud por parte de la señora Rosalba Gaviria.	
		1.14.		Se prestó apoyo el día 24 de abril de 2023 en la solicitud a Comisaría	
1.15.		Se prestó apoyo en la corrección de Predial			

ELABORÓ: EIDER FERNANDO SALAZAR  
HERNÁNDEZ

REVISÓ: LADY DANIELA MARÍN ARIAS

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_

DIA \_\_\_ - MES \_\_\_ AÑO \_\_\_ HORA ---



**PERSONERIA MUNICIPAL DE  
DOSQUEBRADAS**  
"Por la Dignidad de tus Derechos"

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

- ante el IDM el día 24 de abril de 2023
- 1.16. Se prestó apoyo en la petición ante la CHEC por parte del señor Carlos Ernesto el día 27 de abril de 2023
  - 1.17. Se prestó apoyo el día 27 de abril de 2023 en lo tocante a la Tutela de salud por parte de Lina Marcela Restrepo.
  - 1.18. Se prestó apoyo el día 27 de abril de 2023 en lo relacionado con Tutela por parte del señor Rodrigo Tobón
  - 1.19. Se prestó apoyo en asesoría a ciudadanos el día 04 de mayo de 2023 en la redacción de Petición a EPS por parte del ciudadano Rodrigo Tobón.
  - 1.20. Se prestó apoyo en asesoría a ciudadanos en la Solicitud de Tiquetes del señor Rodrigo Tobon dirigida a EPS el día 04 de mayo de 2023.
  - 1.21. Se prestó apoyo en la redacción de Denuncia ante Fiscalía sobre posesión el día 15 de mayo de 2023
  - 1.22. Se prestó apoyo a los ciudadanos el día 15 de mayo de 2023 relacionado con la petición a EPS por parte del señor Rodrigo Tobon

ELABORÓ: EIDER FERNANDO SALAZAR  
HERNÁNDEZ

REVISÓ: LADY DANIELA MARÍN ARIAS

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_

DIA \_\_\_\_ -MES \_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_ HORA---

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165



**PERSONERIA MUNICIPAL DE  
DOSQUEBRADAS**  
"Por la Dignidad de tus Derechos"

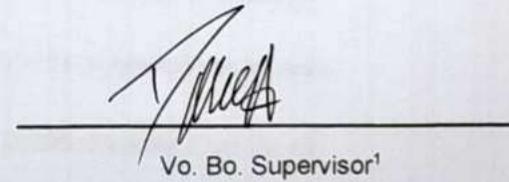
CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

4. Apoyar al Secretario General en las actividades relacionadas con el correcto desarrollo del talento humano de la entidad	1.23. Se proyectó oficio dirigido a la Asesora de Control Interno en el cual se emite concepto sobre la verificación de documentos de la profesional que asume una Delegatura	4.1.1. MEDIO MAGNÉTICO – CD ROOM – ADJUNTO AL PRESENTE INFORME Y DEBIDAMENTE ROTULADO
---	---	---



Firma del Contratista



Vo. Bo. Supervisor<sup>1</sup>

<sup>1</sup> La firma del supervisor vale como constancia para el pago, de acuerdo con los términos contractuales.

ELABORÓ: EIDER FERNANDO SALAZAR  
HERNÁNDEZ

REVISÓ: LADY DANIELA MARÍN ARIAS

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_

DÍA \_\_\_ - MES \_\_\_ AÑO \_\_\_ HORA \_\_\_

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165  
personeriadosquebradas@gmail.com / www.personeriadosquebradas.com



Q Buscar correo

Redactar

Recibidos

53

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

3

Más

Etiquetas



**Eider Fernando Salazar Hernández**

para PERSONERIA

En comunicación directa con la señora Blanca, al teléfono 3127709520, tanto, resulta inocuo presentar la Acción Constitucional.

También, se le advirtió a la tutelante que de no surtirse la cita para la Ec

**EIDER FERNANDO SALAZAR HERNÁNDEZ**

Abogado | Personería de Dosquebradas

T.P. 392.935 del C. S. de la J.

Cel. 322 905 6415

Responder

Reenviar

Mensaje enviado



Buscar correo

Redactar

Recibidos 52

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 3

Más

Etiquetas



**Eider Fernando Salazar Hernández**

para PERSONERIA

En comunicación sostenida con la señora Edilbelly Torres al teléfono 31 ya se practicó uno de los exámenes y los demás quedaron pendientes ;

De tal manera que se le informó a la usuaria que de postergarse, dilatar comunicarse de nuevo con nosotros para proceder.

**EIDER FERNANDO SALAZAR HERNÁNDEZ**

Abogado | Personería de Dosquebradas

T.P. 392.935 del C. S. de la J.

Cel. 322 905 6415

Responder

Reenviar

Mensaje enviado [Deshacer](#)

 <p><b>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> "Por La Dignidad de tus Derechos"</p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 017

Dosquebradas, 9 de mayo de 2023

Doctora

**MARIA GILMA MANRIQUE NOREÑA**

Control Interno

Personería Municipal

Ref. Concepto a Ingreso Laboral - Dra Diana Lizceth Jácome Trujillo

De conformidad con lo requerido, me permito informar que luego de analizar el formato de Ingreso Laboral de la doctora **Diana Lizceth Jácome Trujillo**, a posesionarse como Personera Delegada en lo penal, el mismo se ajusta a los requerimientos exigidos en la Ley, por lo tanto el suscrito no encuentra óbices para que se surtan todos los trámites atinentes a la posesión y nombramiento de la profesional en comento.

La Hoja de Vida que reposa en SIGEP II también comporta la actualización requerida. Así mismo, la documentación legal, la documentación académica, la experiencia laboral y profesional y los documentos que dan cuenta de las declaraciones y certificaciones habilitantes, se hallan ajustadas a Derecho.

Con dicciones de comedimiento,

**EIDER FERNANDO SALAZAR HERNÁNDEZ**

Abogado Contratista

PROYECTÓ: EIDER FERNANDO SALAZAR HERNÁNDEZ Abogado Contratista	REVISÓ MARIA GILMA MANRIQUE NOREÑA Control Interno
--	--

Dosquebradas, Risaralda, 15 de mayo de 2023

Señores

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Dosquebradas, Risaralda

E. S. D.

Referencia: **DENUNCIA – INVASIÓN DE TIERRAS**  
Artículo 263 Código Penal Colombiano  
Denunciante: **ANÓNIMO**  
Denunciado: **ISRAEL**

El señor Israel, residente en la calle 18 Calle 21

Cordialmente,

**MARÍA ALEJANDRA TORO GONZÁLEZ**

1.088.023.663 de Dosquebradas



Eider Fernando Salazar Hernández &lt;abogadoeidersalazar@gmail.com&gt;

---

**Generación de Tutela en línea No 1397284**

1 mensaje

---

**tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co** <tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>  
Para: apptutelasper@cendoj.ramajudicial.gov.co, abogadoeidersalazar@gmail.com

27 de abril de 2023, 9:45

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIABuen día,  
**Oficina Judicial / Oficina de Reparto**

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 1397284

Departamento: RISARALDA.  
Ciudad: DOSQUEBRADASAccionante: LINA MARCELA RESTREPO Identificado con documento: 1087988284  
Correo Electrónico Accionante : [abogadoeidersalazar@gmail.com](mailto:abogadoeidersalazar@gmail.com)  
Teléfono del accionante : 3128853774  
Tipo de discapacidad : NO APLICAAccionado/s:  
Persona Jurídico: EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS- Nit: ,  
Correo Electrónico: [notificacionesjudiciales@sos.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@sos.com.co)  
Dirección:  
Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:

SALUD,  
VIDA,Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:  
[Archivo](#)**Cordialmente,****Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:**  
**Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario,

no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Eider Fernando Salazar Hernández &lt;abogadoeidersalazar@gmail.com&gt;

**Generación de Tutela en línea No 1397574**

1 mensaje

tutelaenlinea1@deaj.ramajudicial.gov.co <tutelaenlinea1@deaj.ramajudicial.gov.co>  
Para: apptutelasper@cendoj.ramajudicial.gov.co, abogadoeidersalazar@gmail.com

27 de abril de 2023, 10:47

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,  
**Oficina Judicial / Oficina de Reparto**

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 1397574

Departamento: RISARALDA.  
Ciudad: DOSQUEBRADAS

Accionante: RODRIGO ANTONIO TOBON GIRALDO Identificado con documento: 6356772  
Correo Electrónico Accionante : [abogadoeidersalazar@gmail.com](mailto:abogadoeidersalazar@gmail.com)  
Teléfono del accionante : 3114193868  
Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:  
Persona Jurídico: EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS- Nit: ,  
Correo Electrónico: [notificacionesjudiciales@sos.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@sos.com.co)  
Dirección:  
Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:

SALUD,  
VIDA,  
SEGURIDAD SOCIAL,  
INTEGRIDAD PERSONAL, FISICA Y PSICOLOGICA,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:  
[Archivo](#)

**Cordialmente,**

**Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:**  
**Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de

Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Dosquebradas, Risaralda, 27 de abril de 2023

Señores

**CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.  
DOSQUEBRADAS, RISARALDA.**

La Ciudad.

Ref. Solicitud de instalación del servicio eléctrico de energía

**CARLOS ERNESTO HOLGUÍN OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.087.996.270 vecino y domiciliado en la Casa # 7 Frailes Alvaro Patiño 2 Inv. La Playita, Dosquebradas, Risaralda, me permito elevar el presente derecho constitucional de Petición a la luz del artículo 29 de la Constitución, la ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes, basado en los siguientes

### **HECHOS**

**PRIMERO:** En la actualidad resido en un barrio subnormal donde hay aproximadamente 10 viviendas, las cuales tienen el servicio de energía prestado por parte de la **CHEC S.A. E.S.P.**, ubicado en la Casa # 7 Frailes Alvaro Patiño 2 Inv. La Playita, Dosquebradas, Risaralda.

**SEGUNDO:** Luego de solicitar verbalmente ante **CHEC S.A. E.S.P. y DIGER**, no me ha sido posible gestionar en debida forma la instalación del servicio de energía, por lo tanto considero que se me conculca el derecho a la igualdad respecto de las demás familias en comento.

### **PETICIÓN**

Teniendo en cuenta lo anterior, **le solicito respetuosamente:**

- Realizar la instalación del servicio de energía eléctrica en mi residencia, toda vez que es la única que no cuenta con éste entre las demás que habitan el sector.

### **ANEXOS:**

Adjunto como pruebas las siguientes

- Copia de recibo de energía del vecino más cercano.

**Notificaciones:**

El petionario puede notificarse al correo electrónico [gloriapatricia.salazar@hotmail.com](mailto:gloriapatricia.salazar@hotmail.com) y al celular 310 459 2588

Cordialmente,

**CARLOS ERNESTO HOLGUÍN OROZCO**

**C.C. 1.087.996.270**

Dosquebradas, Risaralda, 15 de mayo de 2023

Señores

**EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S.**

[notificacionesjudiciales@sos.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@sos.com.co)

La Ciudad.

Ref. **REITERACIÓN:** Cumplimiento Acción de Tutela – Fallo R. 2022-449 del 6 de julio de 2022

Respetuoso saludo:

**RODRIGO ANTONIO TOBÓN GIRALDO**, mayor de edad, identificado como aparece en la parte de abajo, me permito solicitar el cumplimiento de la sentencia de la referencia, teniendo en cuenta que en la actualidad tengo programada cita en la ciudad de Bogotá D.C. para el día 24 de mayo de 2023, es necesario que me brinden transporte aéreo para esa fecha, teniendo en cuenta el itinerario previsto para la fecha.

Habida cuenta de mi discapacidad visual y mi patología y diagnóstico, es necesario que se me preste servicio de transporte también para mi acompañante.

Solicito que no se prolongue más allá del día 18 de mayo de la presente anualidad las autorizaciones que sean necesarias para que se surta de forma adecuada y en término oportuno la petición que he repetido en varias ocasiones.

Agradezco el apoyo y estaré pendiente de la notificación.

**RODRIGO ANTONIO TOBÓN GIRALDO**

C.C. 6.356.772

Cel. 3114193868 o 3117006342



Eider Fernando Salazar Hernández &lt;abogadoeidersalazar@gmail.com&gt;

---

**Generación de Tutela en línea No 1390428**

1 mensaje

---

**tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co** <tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>  
Para: apptutelasper@cendoj.ramajudicial.gov.co, abogadoeidersalazar@gmail.com

24 de abril de 2023, 14:25

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIABuen día,  
**Oficina Judicial / Oficina de Reparto**

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 1390428

Departamento: RISARALDA.  
Ciudad: DOSQUEBRADASAccionante: DIANA PATRICIA PEREZ GARCIA Identificado con documento: 42010402  
Correo Electrónico Accionante : [abogadoeidersalazar@gmail.com](mailto:abogadoeidersalazar@gmail.com)  
Teléfono del accionante : 3207113353  
Tipo de discapacidad : NO APLICAAccionado/s:  
Persona Jurídico: IPS CLÍNICA SAN RAFAEL- Nit: ,  
Correo Electrónico: [siau@ipsclinicasanrafael.com](mailto:siau@ipsclinicasanrafael.com)  
Dirección:  
Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:

SALUD,  
VIDA,Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:  
[Archivo](#)**Cordialmente,****Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:**  
**Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario,

no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Eider Fernando Salazar Hernández &lt;abogadoeidersalazar@gmail.com&gt;

---

**Generación de Tutela en línea No 1389618**

1 mensaje

---

**tutelaenlinea1@deaj.ramajudicial.gov.co** <tutelaenlinea1@deaj.ramajudicial.gov.co>  
Para: apptutelasper@cendoj.ramajudicial.gov.co, abogadoeidersalazar@gmail.com

24 de abril de 2023, 10:55

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIABuen día,  
**Oficina Judicial / Oficina de Reparto**

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 1389618

Departamento: RISARALDA.  
Ciudad: DOSQUEBRADASAccionante: ROSALBA GAVIRIA TORO Identificado con documento: 24762197  
Correo Electrónico Accionante : [abogadoeidersalazar@gmail.com](mailto:abogadoeidersalazar@gmail.com)  
Teléfono del accionante : 3134077384  
Tipo de discapacidad : NO APLICAAccionado/s:  
Persona Jurídico: IPS COMFAMILIAR- Nit: ,  
Correo Electrónico: [comfarda@comfamiliar.com](mailto:comfarda@comfamiliar.com)  
Dirección:  
Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:

VIDA,  
SALUD,Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:  
[Archivo](#)**Cordialmente,****Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:**  
**Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario,

no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Dosquebradas, Risaralda, 04 de mayo de 2023

Señores

**EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S.**

[notificacionesjudiciales@sos.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@sos.com.co)

La Ciudad.

Ref. Cumplimiento Acción de Tutela – Fallo R. 2022-449 del 6 de julio de 2022

Respetuoso saludo:

**RODRIGO ANTONIO TOBÓN GIRALDO**, mayor de edad, identificado como aparece en la parte de abajo, me permito solicitar el cumplimiento de la sentencia de la referencia, teniendo en cuenta que en la actualidad tengo programada cita en la ciudad de Bogotá D.C. para el día 24 de mayo de 2023, es necesario que me brinden transporte aéreo para esa fecha, teniendo en cuenta el itinerario previsto para la fecha.

Habida cuenta de mi discapacidad visual y mi patología y diagnóstico, es necesario que se me preste servicio de transporte también para mi acompañante.

Agradezco el apoyo y estaré pendiente de la notificación.

**RODRIGO ANTONIO TOBÓN GIRALDO**

C.C. 6.356.772

Cel. 3114193868 o 3117006342



CLÍNICA  
**San  
Rafael**  
CARRERA 25 # 74 a 87  
Tel. 3275710  
900342064-3

**Paciente:**

Ident. : 42010402

DIANA PATRICIA PEREZ GARCIA

Regimen : EPSS PGP ASMET SALUD EPS S.S.A.S

Edad : 50 Años 10 Meses 5 Dias

Fecha : 27/09/2022

Factura No. 1012630

Direccion: CRA 11C # 11-10 LA AURORA ALT

Telefono: 3207113353 3175066302

## **SOLICITUD DE CONSULTA**

DX Principal : M255 DOLOR EN ARTICULACION  
1er. DX Relacionado : F419 TRASTORNO DE ANSIEDAD , NO ESPECIFICADO

1. 39143D CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA DOLOR

1

**VIGENCIA 60 DIAS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN**

Profesional. CRISTHIAN ALEXIS VELASQUEZ M.

Registro Medico. 16326

Cedula. 9866004

Especialidad. DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS



CLÍNICA

**San  
Rafael**

Calle 14#24-30, Barrio  
Tel. 3275710  
900342064-3

**Paciente:**

Ident : 42010402

DIANA PATRICIA PEREZ GARCIA

Regimen : EPSS PGP ASMET SALUD EPS S.S.A.S

Edad : 50 Años 11 Meses 26 Dias

Fecha : 18/11/2022

Factura No. 1065786

Direccion: CRA 11C # 11-10 LA AURORA ALT

Telefono: 3207113353 3166045267

## **SOLICITUD DE CONSULTA**

DX Principal

: K922 HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL, NO ESPECIFICADA

1. 890346 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA 1  
CONTROL CON RESULTADOS

**VIGENCIA 60 DIAS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN**

Profesional. ALBA RUTH COBO ALVARADO  
Registro Medico. 613  
Cedula. 42065034  
Especialidad. GASTROENTEROLOGIA



Calle 1\* #24-30, Barrio  
Tel. 3275710  
900342064-3

**Paciente:**

Ident : 42010402

DIANA PATRICIA PEREZ GARCIA

Regimen : EPSS PGP ASMET SALUD EPS S.S.A.S

Edad : 50 Años 11 Meses 26 Dias

Fecha : 18/11/2022

Factura No. 1065786

Direccion: CRA 11C # 11-10 LA AURORA ALT

Telefono: 3207113353 3166045267

## PROCEDIMIENTOS

DX Principal : K922 HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL, NO ESPECIFICADA

1.	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA BAJO SEDACION	1
2.	18504	COLONOSCOPIA TOTAL BAJO SEDACION	1
3.	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO PARA ENDOSCOPIA	2

**VIGENCIA 60 DIAS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN**

Profesional. ALBA RUTH COBO ALVARADO  
Registro Medico. 613  
Cedula. 42065034  
Especialidad. GASTROENTEROLOGIA

# HISTORIA CLINICA

Calle 11 #24-30, Barrio  
Tel. 3275710  
900342064-3  
Identif. : 42010402

PEREZ GARCIA DIANA PATRICIA

Sexo : FEMENINO Fecha de Nacimiento : 22/11/1971

Regimen : EPSS PGP ASMET SALUD EPS S.S.A.S

Estado Civil: CASADO (A) Ocupacion: NO DEFINIDO

No. Historia Clinica : 42010402

Vinculo :

Edad : 50 Años

Etnia: Ninguno de los

Estrato : UNO

Fecha y Hora de Atencion : 18/11/2022 18:49

Motivo de Consulta :

\*\*\*\*CONSULTA PRIMERA VEZ GASTROENTEROLOGIA\*\*\*\*

SE VALORA PACIENTE CON TODOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y CONSENSO NACIONAL PARA LA PREVENCION, DIAGNOSTICO Y MANEJO DE INFECCION POR SARS COV2/COVID 19 EN INSTITUCIONES DE SALUD. NIEGA SINTOMAS RESPIRATORIOS.

MC: "PARA QUE ME HAGAN LA COLONOSCOPIA"

Enfermedad Actual :

PACIENTE DE 50 AÑOS DE EDAD ANTECEDENTES DE HIPOTIROIDISMO , RINITIS , ALERGICOS NO, FARMACOLOGICOS LEVOTOROXIN 75 MMSG EN AYUNAS, QUIRURGICOS HISTERECTOMIA POR CA DE CERVIX, COLECISTECTOMIA. PACIENTE CONSULTA POR CUADRO CLINICO DE APROXIMADAMENTE 20 DIAS DE EVOLUCION CON DOLOR Y DISTENSION ABDOMINAL ASOCIADO A BORGORISMOS, ERUPTOS , NAUSEAS, REFIERE HA PRESNETADO SANGRADO ECASO CON LAS DEPOSICIONES Y DOLOR URENTE ANIVEL RECTAL , REFIERE HABITO INTESTINAL DIARIO UNA VEZ AL DIA CON ESFUERZO DEFECATORIO. REFIERE EL DAI DE AYER CON DEPOSICIONES OSCURAS NIEGA PERDIDA DE PESO EMESIS INAPETENCIA Y OTROS.

Revision por Sistema :

Antecedentes Personales

Quirurgico : NO REFIERE Patologicas : NO REFIERE Alergicos : NO REFIERE Inmunologicos : NO REFIERE Siquiatricos : NO REFIERE Toxicos : NO REFIERE Venereas : NO REFIERE Ginecologias : NO REFIERE Paraclinicos : NO REFIERE Oncologicos : NO REFIERE

Antecedentes Familiares

Cardiovascul. : NO REFIERE

Cancer : NO REFIERE

Infecciosas : NO REFIERE

Neurologicos : NO REFIERE

Pulmonares : NO REFIERE

Diabetes : NO REFIERE

Gastrointest. : NO REFIERE

Signos Vitales

TA : 0 / 0 FC : 0 FR : 0 Temp : Talla : Peso : I. M. C. : 0

Ptorax : 0 Pcefa : 0

TFG: Glucometria: SatO2: Perimetro Abdominal. :

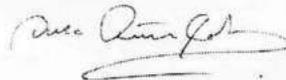
Examen Fisico

DX Principal : K922 HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL, NO ESPECIFICADA

Causa Externa : M. Enfermedad General

Conducta :

OBSERVACIONES : PACIENTE CON ANTECEDENTES DESCRITOS , INGRESA POR CUADRO DE 20 DIAS DE EVOLUCION CON DOLOR Y DISTENSION ABDOMINAL ASOCIADO A BORGORISMOS, ERUPTOS , NAUSEAS, REFIERE HA PRESNETADO SANGRADO ECASO CON LAS DEPOSICIONES Y DOLOR URENTE ANIVEL RECTAL , REFIERE HABITO INTESTINAL DIARIO UNA VEZ AL DIA CON ESFUERZO DEFECATORIO. HACE 2 DIAS SUGIERE DEPOSICIONES SMILENICAS. PACIENTE CON ANTECEDENTES FAMILIARES PRIMER GRADO MADRE Y HERMANAS CA DE OVARIO Y CERVIX. SE INDICA REALIZAR ESTUDIOS ENDOSCOPICOS Y ACUDIR A CONTROL CON RESULTADOS.



Factura No. 1065786

Profesional: ALBA RUTH COBO ALVARADO

Registro: 613

Especialidad : GASTROENTEROLOGIA

Cedula: 42065034

Señor  
**JUEZ MUNICIPAL DE TUTELA (reparto)**  
E. S. D.

**Referencia: Acción de Tutela**

**Accionante: N. PUERTA BUITRAGO** a través de su representante legal  
**MARCELA BUITRAGO RENDÓN**

**Accionado: EPSS ASMET SALUD S.A.S.**

**MARCELA BUITRAGO RENDÓN**, mayor y vecina de este municipio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como representante legal de mi hijo **N. PUERTA BUITRAGO**, por medio de la presente acción de tutela me permito solicitar la protección constitucional de los derechos fundamentales a la **SALUD, LA VIDA, SEGURIDAD SOCIAL, INTEGRIDAD PERSONAL Y DEL PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** de mi hijo, vulnerados por la **EPSS ASMET SALUD S.A.S.**, tal como se narra en los hechos de esta tutela.

### **HECHOS**

En síntesis, les manifiesto que mi hijo actualmente cuenta con 13 años de edad; actualmente, cuenta con los siguientes diagnósticos:

- **"DESNUTRICIÓN PROTEICO CALÓRICA NO ESPECIFICADA"**
- **"DIABETES MELITUS TIPO I"**
- **"HIDRONEFROSIS GRADO II"**

El médico tratante le ordenó los siguientes servicios de salud:

### **MEDICAMENTO**

- **PROWHEY DM POLVO 586 / SOBRE**
- **GLUCAGON 1 MG / ML POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTRUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE**
- **GLUCÓMETRO LECTOR GLUCOSA INTERSTICIAL FREESTYLE**
- **SENSOR GLUCOSA INTERSTICIAL FREE STYLE CAMBIO CADA 14 DÍAS**
- **TIRAS REACTIVAS ABBOTT**

### **CONSULTA**

- **CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA**
- **CONSULTA POR PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA**

## **PEDRIÁTRICA.**

Y a la fecha no han sido autorizados lo que afecta que mi hijo siga evolucionando, por el contrario, se da un decaimiento en su estado de salud y su calidad de vida.

Igualmente, solicito se le brinde al menor el tratamiento integral para el tratamiento de sus patologías y las que se derivan de la misma.

### **ARGUMENTOS JURÍDICOS**

Es de recordar que nuestro ordenamiento jurídico el derecho a la salud y a la seguridad social están consagrados en el artículo 49 constitucional, conforme al cual **"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud."**; bajo ese entendido, todos los residentes del territorio nacional tienen derecho a contar con atención en salud a través de cualquiera de los regímenes de seguridad social vigentes en nuestro país, como una materialización del derecho a la igualdad consagrado en el artículo 13 de la Constitución; así mismo, nuestro máximo órgano constitucional ha recalcado a través de su jurisprudencia la autonomía de tal beneficio y ha indicado que su protección asegura también el principio constitucional de la dignidad humana, argumento que ha sido reforzado con la Ley 1751 de 2015, a través de la cual se regula el derecho fundamental a la salud.

Sobre la protección del derecho fundamental a la salud procede en principio cuando: **(i) esté amenazada la dignidad humana del peticionario; (ii) el actor sea un sujeto de especial protección constitucional y/o (iii) el solicitante quede en estado de indefensión ante su falta de capacidad económica para hacer valer su derecho"** estado de indefensión ante su falta de capacidad económica para hacer valer su derecho."<sup>1</sup>

Igualmente, en la sentencia T-200 de 2014, se dijo:

**"3. El interés superior del menor y la especial protección del derecho fundamental a la salud de los niños y las niñas.**

*Respecto de los niños y las niñas, el artículo 44 constitucional consagró los derechos a la seguridad social y a la salud como derechos fundamentales. Así mismo consagró la norma constitucional que "los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás", lo cual indica que la protección integral de sus derechos debe hacerse efectiva a través del principio del interés superior de los niños. Este principio constituye por tanto un criterio hermenéutico para la aplicación de todas las normas*

---

<sup>1</sup> Sentencia T-189 de 2010

*constitucionales y legales relativas a sus derechos.*

*Debido a la condición de vulnerabilidad de los menores y a su necesidad de especial cuidado, la jurisprudencia constitucional ha reconocido que aquellos tienen estatus de sujetos de especial protección constitucional por ser una "población vulnerable, frágil, que se encuentra en proceso de formación". Lo anterior, ha permitido la salvaguarda y promoción de sus derechos en situaciones concretas donde el Estado, la sociedad y la familia deben concurrir para promover los mismos.*

*Se trata de un principio que condiciona el actuar de las personas y de las instituciones estatales y privadas al momento de la toma de decisiones en las que puedan verse afectados los niños o las niñas, ordenando valorar sus intereses como superiores. En otras palabras, es el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos los derechos humanos de los menores.*

*(..)*

*La protección constitucional del derecho a la salud de los menores de edad encuentra desarrollo legislativo en el artículo 27 del Código de la Infancia y la Adolescencia el cual, entre otras cosas, establece que "[p]ara efectos de la presente ley se entenderá como salud integral la garantía de la prestación de todos los servicios, bienes y acciones, conducentes a la conservación o la recuperación de la salud de los niños, niñas y adolescentes (...)".*

*Respecto del derecho a la salud de las niñas, niños y adolescentes es preciso tener en cuenta que éste debe garantizarse atendiendo al principio de integralidad, el cual incluye atención preventiva, médico quirúrgica y el suministro de medicamentos esenciales para la recuperación efectiva de la salud del menor de edad, aunque para ello se requiera inaplicar el POS".*

En el presente caso, tenemos que mi hijo es una menor de 13 años de edad y padece de

- **"DESNUTRICIÓN PROTEICO CALÓRICA NO ESPECIFICADA"**
- **"DIABETES MELITUS TIPO I"**
- **"HIDRONEFROSIS GRADO II"**

Lo cual afirma que se encuentra inmerso en otra causal especial, definida en el artículo 11 de la ley 1751 de 2015.

Sobre el tratamiento integral la sentencia T-986 de 2008, la Corte Constitucional, indico:

*"6. Ha señalado también la Corte en su jurisprudencia que cuando se trata de menores que se encuentran situación de discapacidad la protección constitucional es aún más reforzada. En la sentencia T-695 de 2007 (MP Manuel José Cepeda*

*Espinosa), la Corte se refirió a las razones que justifican esta regla:*

*"La justificación de esta protección reforzada fue señalada en la sentencia T-518 de 2006 (MP Marco Gerardo Monroy Cabra) en la que se indicó: "(...) la protección constitucional a los niños se encuentra reforzada cuando estos sufren de alguna clase de discapacidad, toda vez entra en juego el mandato constitucional de proteger a aquellas personas que se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta en razón de su debilidad física o mental.*

*En este sentido, el artículo 13 de la Carta propugna a que el derecho a la igualdad de las personas con limitaciones sea real y efectiva. En este sentido, ordena al Estado adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados, en especial aquellos que por su condición física o mental se encuentran en situaciones de debilidad manifiesta, lo que ha sido llamado por la jurisprudencia constitucional acciones afirmativas".*

*Una de las consecuencias de esta protección reforzada, según indicó la Corte, es el derecho de estos menores a recibir un tratamiento integral de rehabilitación, lo cual, según la jurisprudencia, se justifica en que: "La salud de los niños se erige como un derecho fundamental, y que tratándose de menores con discapacidad el Estado se encuentra obligado a ofrecer un tratamiento integral encaminado a lograr la integración social del niño. En este sentido, debe ofrecerse al menor todos los medios que se encuentren al alcance con el fin de obtener su rehabilitación, teniendo en cuenta, además, que este proceso puede tener ingredientes médicos y educativos (...)".*

De lo anterior se colige que existe un fundamento legal y constitucional para proteger los derechos fundamentales referidos en favor de mi hijo.

En virtud de lo anterior, solicito, respetuosamente, se me concedan las siguientes peticiones.

### **PETICIÓN**

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

**PRIMERO:** Tutelar el derecho fundamental a la **SALUD, LA VIDA, SEGURIDAD SOCIAL, INTEGRIDAD PERSONAL Y DEL PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, en consecuencia

**SEGUNDO:** Ordenar a la **EPSS ASMET SALUD S.A.S** a través de su representante legal o a quien corresponda, que, en el término de 48 horas posteriores a la notificación del fallo, autorice, entregue y asigne la fecha lo más pronto posible para la realización de los siguientes servicios de salud, ordenados por

el médico tratante:

### **MEDICAMENTO**

- **PROWHEY DM POLVO 586 / SOBRE**
- **GLUCAGON 1 MG / ML POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTRUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE**
- **GLUCÓMETRO LECTOR GLUCOSA INTERSTICIAL FREESTYLE**
- **SENSOR GLUCOSA INTERSTICIAL FREE STYLE CAMBIO CADA 14 DÍAS**
- **TIRAS REACTIVAS ABBOTT**

### **CONSULTA**

- **CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA**
- **CONSULTA POR PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA PEDIÁTRICA**

Igualmente, se ordene a la **EPSS ASMET SALUD S.A.S**, prestar todo el TRATAMIENTO MÉDICO INTEGRAL y especializado que requiera mi HIJO, relacionado con sus patologías o las que se deriven de la misma, por ser un sujeto de protección constitucional reforzada, que demanda del Estado y de los actores del sistema, una atención en salud prioritaria y especializada, sin que sea posible limitar su acceso a los servicios de salud por cuenta de trámites administrativos, cuestiones económicas o falta de profesionales especializados, en consecuencia deberá garantizar el cubrimiento total en el 100% de todo el servicio de salud POS y NO POS que requiera, en consecuencia deberá autorizar y suministrar los demás tratamientos, procedimientos, citas especializadas o no, medicamentos, terapias, insumos, en la cantidad, calidad y durante el tiempo que determinen los médicos y especialistas, junto a todas las demás necesidades médicas sean farmacológicas, terapéuticas, traslados en ambulancia cuando así se requiera, etc., para garantizar su **ATENCIÓN MEDICA INTEGRAL**.

### **PRUEBAS**

1. Copia de fórmula médica
2. Copia autorización servicios de salud
3. Copia de solicitud de consulta
4. Copia historia clínica

### **ANEXOS**

Las mencionadas como pruebas.

## **JURAMENTO**

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial<sup>2</sup>.

## **NOTIFICACIONES**

La parte accionante las podrán enviar a la carrera 15A # 62-21 Santa Teresita; teléfono 3145608337; correo electrónico [nicolas10puerta@gmail.com](mailto:nicolas10puerta@gmail.com) y [abogadoidersalazar@gmail.com](mailto:abogadoidersalazar@gmail.com)

La accionada

Las dirigidas a la **EPSS ASMET SALUD S.A.S** a través del correo electrónico [notificacionesjudiciales@asmetsalud.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@asmetsalud.com.co)

Se suscribe,

Marcela Buitrago Rendón  
**MARCELA BUITRAGO RENDÓN**  
**18407386**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/ 99 y del Decreto reglamentario 2364/12

---

<sup>2</sup> Es importante tener en cuenta que la acción de tutela solo puede ser presentada una vez por los mismos hechos; de lo contrario, se produce una actuación temeraria (ver el artículo 38 del Decreto 2591 de 1991 y nuestro editorial Temeridad en la acción de tutela: ¡cuidado con caer en esta!).

Dosquebradas, Risaralda, 17 de abril de 2023

Señor

**JUEZ DE LA REPÚBLICA - (REPARTO)**

**E. S. D.**

**Ref. ACCIÓN DE TUTELA POR VULNERACIÓN AL DERECHO FUNDAMENTAL DE SALUD y la VIDA.**

**DIANA PATRICIA PÉREZ GARCÍA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.010.402, vecina y domiciliada en el Barrio Limonar Manzana 11 Casa 21, Dosquebradas, Risaralda, en mi nombre y representación, me permito incoar la presente Acción Constitucional de Tutela a la luz del artículo 86 Constitucional en contra de la **I.P.S. CLÍNICA SAN RAFAEL**, con fundamento en los siguientes:

**I. HECHOS**

La presente solicitud de tutela se apoya en los siguientes supuestos fácticos:

**PRIMERO:** Soy una persona de 50 años de edad afiliada a la **E.P.S. ASMET SALUD**. Desde hace algún tiempo me fue diagnosticado severos problemas gástricos.

**SEGUNDO:** El 18 de noviembre de 2022 se autorizó la consulta con diagnóstico de **Hemorragia Gastrointestinal** no especificada, **trastorno de ansiedad y dolor de articulación** con el objeto de que se surta la consulta de control y seguimiento en **IPS CLÍNICA SAN RAFAEL**.

**TERCERO:** A pesar de la insistencia y hasta la fecha, luego de tener las autorizaciones dispuestas, no se han practicado cada una de las diligencias médicas establecidas en las autorizaciones, situación que pone en riesgo mi salud y mi vida.

**II. DERECHOS VULNERADOS**

Considero que han sido conculcados los derechos a la **SALUD y la VIDA** consagrados en los artículos 1, 11, 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El derecho a la salud es una prerrogativa de raigambre constitucional y un servicio público esencial a cargo del Estado y en favor de todos los habitantes del territorio nacional, el cual de conformidad con los desarrollos jurisprudenciales ha sido considerado autónomo aun cuando está intrínsecamente ligado al derecho a la vida y a la dignidad humana. Por lo cual se configura la posibilidad de reclamar vía acción de tutela la protección de este derecho.

La sentencia T-171 de 2018 de la Corte Constitucional señala que

*"El derecho fundamental a la salud integra tanto la obligación del Estado de asegurar la prestación eficiente y universal de un servicio público de salud que permita a todas las personas preservar, recuperar o mejorar su salud física y mental, como la posibilidad de hacer exigible por vía de tutela tales prestaciones para garantizar el desarrollo pleno y digno del proyecto de vida de cada persona".*

La negligencia por parte de la IPS CLÍNICA SAN RAFAEL, implica *per se* una complejidad que desencadena en la no práctica de las diferentes pruebas y exámenes que requiero en aras de solventar el problema de salud a efectos de evitar un desenlace fatal en mi salud.

### IV. PETICIÓN DE TUTELA

Con la presente **ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA** pretende:

**PRIMERO:** Que se me tutele mi derecho fundamental a la **SALUD y la VIDA**.

**SEGUNDO:** Que se ordene a **IPS CLÍNICA SAN RAFAEL** la práctica de los exámenes que fueron ordenados y autorizados por la **EPS ASMET SALUD**.

### V. PRUEBAS

1. Téngase como prueba la Historia Clínica.
2. Téngase como prueba la autorización para practicar los diferentes exámenes.

## VI. ANEXOS

- ❖ Los mismos que reposan en el acápite de pruebas.

## VII. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Bajo juramento declaro que no se ha promovido otra acción de tutela con base en los hechos aquí narrados.

## VIII. NOTIFICACIONES

### Al accionante:

Recibiré notificaciones preferiblemente en la dirección **en el Barrio Limonar Manzana 11 Casa 21, Dosquebradas, Risaralda**, teléfono **320 711 3353** o en el correo electrónico **abogadoeidersalazar@gmail.com**

### Al accionado:

**IPS CLÍNICA SAN RAFAEL** podrá ser contactado en la **Calle 19 #12-32, Pereira, Risaralda**, al teléfono **327 57 10** o al correo electrónico **siau@ipsclinicasanrafael.com**

Del señor Juez,

**DIANA PATRICIA PÉREZ GARCÍA**

C.C. N° 42.010.402

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/ 99 y del Decreto reglamentario 2364/12

Dosquebradas, Risaralda, 24 de abril de 2023

Señor

**JUEZ DE LA REPÚBLICA - (REPARTO)**

**E. S. D.**

**Ref. ACCIÓN DE TUTELA POR VULNERACIÓN AL DERECHO FUNDAMENTAL DE SALUD y la VIDA.**

**LINA MARCELA RESTREPO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.087.988.284, vecina y domiciliada en la Carrera 17 # 56-14 de Dosquebradas, Risaralda, en mi nombre y representación, me permito incoar la presente Acción Constitucional de Tutela a la luz del artículo 86 Constitucional en contra de la **EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS**, con fundamento en los siguientes:

**I. HECHOS**

La presente solicitud de tutela se apoya en los siguientes supuestos fácticos:

**PRIMERO:** Soy una persona de 35 años de edad, quien padece de una situación anómala en mi ciclo menstrual, situación que me condujo a una cita especializada que arrojó como resultado **N939 HERMORRAGIA VAGINAL Y UTERINA ANORMAL, NO ESPECIFICADA**.

**SEGUNDO:** En cita del 13 de septiembre de 2022, el análisis y plan señala que como paciente requiero portar el **dispositivo DIU** (método anticonceptivo) por lo cual se ordena re inserción del mismo.

**TERCERO:** Acto seguido, he acudido en varias ocasiones a **la EPS SOS**, pero allí me niegan la autorización para insertar el método DIU.

**CUARTO:** Al acudir de nuevo donde el médico tratante, me informa que debo pedir la autorización, toda vez que, de no ser así y actuarse con celeridad, ya que no he estado en tratamiento y ello pone en riesgo mi salud y mi vida.

**II. DERECHOS VULNERADOS**

Considero que han sido conculcados los derechos a la **SALUD y la VIDA** consagrados en los artículos 1, 11, 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El derecho a la salud es una prerrogativa de raigambre constitucional y un servicio público esencial a cargo del Estado y en favor de todos los habitantes del territorio nacional, el cual de conformidad con los desarrollos jurisprudenciales ha sido considerado autónomo aun cuando está intrínsecamente ligado al derecho a la vida y a la dignidad humana. Por lo cual se configura la posibilidad de reclamar vía acción de tutela la protección de este derecho.

La sentencia T-171 de 2018 de la Corte Constitucional señala que

*"El derecho fundamental a la salud integra tanto la obligación del Estado de asegurar la prestación eficiente y universal de un servicio público de salud que permita a todas las personas preservar, recuperar o mejorar su salud física y mental, como la posibilidad de hacer exigible por vía de tutela tales prestaciones para garantizar el desarrollo pleno y digno del proyecto de vida de cada persona".*

La negligencia por parte de la **EPS SOS**, implica *per se* una complejidad que desencadena en la no inserción del dispositivo DIU que requiero en aras de solventar el problema de salud a efectos de evitar un desenlace fatal en su salud.

### IV. PETICIÓN DE TUTELA

Con la presente **ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA** pretende:

**PRIMERO:** Que se me tutele mi derecho fundamental a la **SALUD y la VIDA**.

**SEGUNDO:** Que se ordene a la **E.P.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S.** la autorización para que se me practique la inserción del método anticonceptivo **DIU** tal y como se ordenó en la consulta especializada

### V. PRUEBAS

1. Téngase como la consulta especializada que se me practicó.

## VI. ANEXOS

- ❖ Los mismos que reposan en el acápite de pruebas.

## VII. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Bajo juramento declaro que no se ha promovido otra acción de tutela con base en los hechos aquí narrados.

## VIII. NOTIFICACIONES

### **Al accionante:**

Recibiré notificaciones preferiblemente en la dirección **en la Carrera 17 # 56-14 de Dosquebradas, Risaralda**, teléfono **312 885 3774** o en el correo electrónico **ceballosrendonluciana@gmail.com**

### **Al accionado:**

**EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS** podrá ser contactado al correo electrónico **notificacionesjudiciales@sos.com.co**

Del señor Juez,

**LINA MARCELA RESTREPO**

C.C. 1.087.988.284

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/ 99 y del Decreto reglamentario 2364/12

Señor  
**JUEZ MUNICIPAL DE TUTELA (reparto)**  
E. S. D.

**Referencia: Acción de Tutela**

**Accionante: RODRIGO ANTONIO TOBÓN GIRALDO**

**Accionado: EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS**

**RODRIGO ANTONIO TOBÓN GIRALDO**, mayor y vecino de este municipio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre y representación, por medio de la presente acción de tutela me permito solicitar la protección constitucional de los derechos fundamentales a la **SALUD, LA VIDA, SEGURIDAD SOCIAL, INTEGRIDAD PERSONAL Y DEL PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** de mi hijo, vulnerados por la **EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS**, tal como se narra en los hechos de esta tutela.

### **HECHOS**

En síntesis, les manifiesto que soy un adulto mayor quien a la fecha cuento con 69 años de edad y son una persona en condición de **discapacidad visual**.

El día 5 de abril de 2023, la **EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS** me autorizó la práctica de exámenes y consulta especializada oftalmológica en la ciudad de Bogotá D.C.

Dichos exámenes se realizarían el día 25 de abril de la actual calenda, empero luego de solicitar el aplazamiento del mismo, quedó programado para el día 5 de mayo de 2023.

A pesar que me fue autorizado el examen especializado, **no se me autorizaron los viáticos para desplazarme hasta la capital del país** junto a mi acompañante.

Debido a mi situación de discapacidad visual, no me es posible valirme por mí mismo, situación que dificulta mi movilidad y desplazamiento, por lo que siempre debo acudir a todas mis diligencias, incluso las médicas, con mi acompañante.

### **ARGUMENTOS JURÍDICOS**

Es de recordar que nuestro ordenamiento jurídico el derecho a la salud y a la seguridad social están consagrados en el artículo 49 constitucional, conforme al cual

**"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud."**; bajo ese entendido, todos los residentes del territorio nacional tienen derecho a contar con atención en salud a través de cualquiera de los regímenes de seguridad social vigentes en nuestro país, como una materialización del derecho a la igualdad consagrado en el artículo 13 de la Constitución; así mismo, nuestro máximo órgano constitucional ha recalcado a través de su jurisprudencia la autonomía de tal beneficio y ha indicado que su protección asegura también el principio constitucional de la dignidad humana, argumento que ha sido reforzado con la Ley 1751 de 2015, a través de la cual se regula el derecho fundamental a la salud.

Sobre la protección del derecho fundamental a la salud procede en principio cuando: **(i) esté amenazada la dignidad humana del peticionario; (ii) el actor sea un sujeto de especial protección constitucional y/o (iii) el solicitante quede en estado de indefensión ante su falta de capacidad económica para hacer valer su derecho**" estado de indefensión ante su falta de capacidad económica para hacer valer su derecho."<sup>1</sup>

Igualmente, en la sentencia T-339 de 2019 signó que

*"El derecho a la salud de las personas con discapacidad en virtud del principio de dignidad y de conformidad con la integralidad y continuidad involucra que deben otorgarse todas las medidas y servicios necesarios que hagan posible lograr el más alto nivel de salud, lo que incluye un adecuada valoración que fije la rehabilitación o paliación de las necesidades que persistan respecto al estado de salud, con el fin de lograr la máxima independencia, capacidad física, social, mental y la inclusión y participación plena en todas las áreas de la vida".*

De lo anterior se colige que existe un fundamento legal y constitucional para proteger los derechos fundamentales referidos en mi favor.

En virtud de lo anterior, solicito, respetuosamente, se me concedan las siguientes peticiones.

## **PETICIÓN**

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

**PRIMERO:** Tutelar el derecho fundamental a la **SALUD, LA VIDA, SEGURIDAD SOCIAL, INTEGRIDAD PERSONAL Y DEL PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN**

---

<sup>1</sup> Sentencia T-189 de 2010

## **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**SEGUNDO:** Ordenar a la **EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S.** a través de su representante legal o a quien corresponda, que, en el término de 48 horas posteriores a la notificación del fallo, autorice, entregue y **asigne los pasajes en avión** para desplazarme con mi acompañante hasta la ciudad de Bogotá el día 05 de mayo de 2023.

Igualmente, se ordene a la **EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S.**, prestar todo el **TRATAMIENTO MÉDICO INTEGRAL** y especializado que requiera el suscrito tutelante, relacionado con sus patologías o las que se deriven de la misma, por ser un sujeto de protección constitucional, que demanda del Estado y de los actores del sistema, una atención en salud prioritaria y especializada, sin que sea posible limitar su acceso a los servicios de salud por cuenta de trámites administrativos, cuestiones económicas o falta de profesionales especializados, en consecuencia deberá garantizar el cubrimiento total en el 100% de todo el servicio de salud POS y NO POS que requiera, en consecuencia deberá autorizar y suministrar los demás tratamientos, procedimientos, citas especializadas o no, medicamentos, terapias, insumos, en la cantidad, calidad y durante el tiempo que determinen los médicos y especialistas, junto a todas las demás necesidades médicas sean farmacológicas, terapéuticas, traslados en ambulancia cuando así se requiera, etc., para garantizar su **ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL.**

### **PRUEBAS**

1. Copia de fórmula médica
2. Copia autorización servicios de salud
3. Copia de solicitud de consulta
4. Copia historia clínica

### **ANEXOS**

Las mencionadas como pruebas y copia de cédula de ciudadanía.

### **JURAMENTO**

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial<sup>2</sup>.

### **NOTIFICACIONES**

La parte accionante las podrán enviar a la Calle 30C # 7-07; teléfono 311 419 3868;

---

<sup>2</sup> Es importante tener en cuenta que la acción de tutela solo puede ser presentada una vez por los mismos hechos; de lo contrario, se produce una actuación temeraria (ver el artículo 38 del Decreto 2591 de 1991 y nuestro editorial Temeridad en la acción de tutela: ¡cuidado con caer en esta!).

correo electrónico [elionet.tobon@gmail.com](mailto:elionet.tobon@gmail.com) y [abogadoidersalazar@gmail.com](mailto:abogadoidersalazar@gmail.com)

Las dirigidas a la **EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS** a través del correo electrónico [notificacionesjudiciales@sos.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@sos.com.co)

Se suscribe,

Rodrigo Antonio Tobón Giraldo  
**RODRIGO ANTONIO TOBÓN GIRALDO**  
**CC. 6.356.772**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/ 99 y del Decreto reglamentario 2364/12

Dosquebradas, Risaralda, 17 de abril de 2023

Señor

**JUEZ DE LA REPÚBLICA - (REPARTO)**

**E. S. D.**

**Ref. ACCIÓN DE TUTELA POR VULNERACIÓN AL DERECHO FUNDAMENTAL DE SALUD y la VIDA.**

**ROSALBA GAVIRIA TORO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.672.197, vecina y domiciliada en la Calle 24 # 19-82 Casa # 8 Terranova La Pradera, Dosquebradas, Risaralda, en mi nombre y representación, me permito incoar la presente Acción Constitucional de Tutela a la luz del artículo 86 Constitucional en contra de la **IPS COMFAMILIAR y SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS**, con fundamento en los siguientes:

**I. HECHOS**

La presente solicitud de tutela se apoya en los siguientes supuestos fácticos:

**PRIMERO:** Soy una persona de 67 años de edad y en el año 2010 sufrí una grave lesión en el 'manguito rotador' del hombro izquierdo, lo cual me ha generado múltiples dificultades de movilidad a pesar de los tratamientos que he tenido desde entonces.

**SEGUNDO:** En el año 2021 me descubrieron a través de exámenes pertinentes, **contusión del hueso esponjoso en la cara anterior de la cabeza humeral, ruptura parcial del tendón del supraespinoso, artrosis acromioclavicular y bursitis subacromio subdeltoidea**, lo cual arrojó como resultado la imperiosa necesidad de practicar una intervención quirúrgica.

**TERCERO:** Después de múltiples trámites, la **EPS SOS** autorizó que se me practicara cirugía en la **IPS COMFAMILIAR** en la ciudad de Pereira, Risaralda. Los documentos procedentes se allegaron en el tercer piso de las instalaciones de **COMFAMILIAR** de la Avenida Circunvalar en el mes de **diciembre de 2022**.

**CUARTO:** En **febrero de 2023**, al acercarme para consultar sobre la cirugía, me informan que debo esperar entre 6 meses y un año, toda vez que los trámites son lentos, en tanto que mi movilidad cada vez está más afectada.

## II. DERECHOS VULNERADOS

Considero que han sido conculcados los derechos a la **SALUD y la VIDA** consagrados en los artículos 1, 11, 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

## III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El derecho a la salud es una prerrogativa de raigambre constitucional y un servicio público esencial a cargo del Estado y en favor de todos los habitantes del territorio nacional, el cual de conformidad con los desarrollos jurisprudenciales ha sido considerado autónomo aun cuando está intrínsecamente ligado al derecho a la vida y a la dignidad humana. Por lo cual se configura la posibilidad de reclamar vía acción de tutela la protección de este derecho.

La sentencia T-171 de 2018 de la Corte Constitucional señala que

*"El derecho fundamental a la salud integra tanto la obligación del Estado de asegurar la prestación eficiente y universal de un servicio público de salud que permita a todas las personas preservar, recuperar o mejorar su salud física y mental, como la posibilidad de hacer exigible por vía de tutela tales prestaciones para garantizar el desarrollo pleno y digno del proyecto de vida de cada persona".*

La negligencia por parte de la IPS COMFAMILIAR, implica *per se* una complejidad que desencadena en la no práctica de las diferentes pruebas y exámenes que requiere mi señora madre en aras de solventar el problema de salud y practicar con urgencia la cirugía a efectos de evitar un desenlace fatal en su salud.

## IV. PETICIÓN DE TUTELA

Con la presente **ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA** pretende:

**PRIMERO:** Que se me tutele mi derecho fundamental a la **SALUD y la VIDA**.

**SEGUNDO:** Que se ordene a **IPS COMFAMILIAR** la práctica de la **CIRUGÍA** que fue ordenado y autorizado por la **E.P.S. SOS**.

## V. PRUEBAS

1. Téngase como prueba la Historia Clínica.

2. Téngase como prueba la autorización para practicar cirugía ante **IPS COMFAMILIAR.**

## **VI. ANEXOS**

- ❖ Los mismos que reposan en el acápite de pruebas.

## **VII. DECLARACIÓN JURAMENTADA**

Bajo juramento declaro que no se ha promovido otra acción de tutela con base en los hechos aquí narrados.

## **VIII. NOTIFICACIONES**

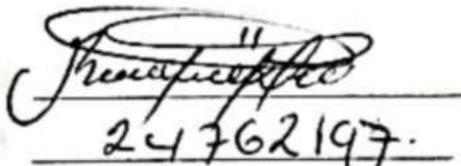
### **Al accionante:**

Recibiré notificaciones preferiblemente en la dirección **en la Calle 24 # 19-82 Casa # 8 Terranova La Pradera, Dosquebradas, Risaralda,** teléfono **313 407 7384** o al o en el correo electrónico **myroxi@hotmail.com**

### **Al accionado:**

**IPS COMFAMILIAR RISARALDA** podrá ser contactado en la **Cl 1 #1-15, Pereira, Risaralda,** al teléfono **313 5700** o al correo electrónico **comfarda@comfamiliar.com**

Del señor Juez,

  
24762197.  
**ROSALBA GAVIRIA TORO**  
C.C. 24.672.197

4 de mayo de 20223

10:15 am

Sra Alba Yasmín Muñetón

Se le explica la situación relacionada con incidente de desacato, el cual se realizará a partir del 10 de mayo de 2023.

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

Nit 816.000.158-5

<b>RADICACIÓN</b>	153 - 2017
<b>DISCIPLINADOS</b>	SANDRA JULIET POSADA PATIÑO CARLOS ALBERTO RENDÓN GÓMEZ
<b>CARGO y entidad</b>	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO DIRECTOR OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO
<b>QUEJOSO</b>	INFORME DE SERVIDOR PÚBLICO
<b>FECHA HECHOS</b>	VIGENCIA 2016
<b>ASUNTO</b>	Acta sucinta de Audiencia de Pruebas testimoniales

Dosquebradas, mayo 08 de dos mil veintitrés (2023)

Siendo las ocho de la mañana (8:00 AM) de hoy lunes 8 de mayo de 2023, en las instalaciones de la Secretaría General de la Personería de Dosquebradas, Risaralda, la Secretaria General LADY DANIELA MARÍN ARIAS se constituye en Audiencia de Pruebas Testimoniales a través de la plataforma Microsoft TEAMS con el enlace de conexión <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3aG-bSPFxRq3fpeU5J0fSVkFEqfucEdXrmao5atbhlebY1%40thread.tacv2/1683303846001?context=%7b%22Tid%22%3a%22b24f0388-e61b-43e0-b9e7-baa5b0d5121e%22%2c%22Oid%22%3a%224a6a61c6-5e4d-464a-b22e-eb4626a162be%22%7d>

De conformidad con el cronograma establecido en el auto de decreto de pruebas fechado del 13 de abril de 2023, este es el orden de cada uno de los testigos previsto para las diligencias:

TESTIMONIO	FECHA	HORA
OLGA MARÍN MARULANDA	8 DE MAYO	8:00 AM
ANGÉLICA MARÍA RAIGOZA	8 DE MAYO	9:00 AM
NELLY BERMÚDEZ	8 DE MAYO	10:00 AM
LINA HINCAPIÉ PINEDA	8 DE MAYO	11:00 AM
LUZ ADRIANA GIRALDO RAMÍREZ	8 DE MAYO	12:00 M
NORMAN GILBERTO ROLDÁN	8 DE MAYO	2:00 PM
NELCY SUSANA JARAMILLO	8 DE MAYO	3:00 PM
DAVID ALEJANDRO RÍOS	8 DE MAYO	3:30 PM

No obstante, se deja constancia de la no comparecencia de la señora OLGA MARÍN MARULANDA.

Proyecto: Eider Fernando Salazar Hernández / Abogado Contratista	Revisó: Lady Daniela Marín Arias	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--	----------------------------------	---

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

**Nit 816.000.158-5**

A las 9:00 AM, la Secretaria General concita la atención de la siguiente testigo **ANGÉLICA MARÍA RAIGOZA**, empero desde el área de recepción, informan del arribo de un correo electrónico en el que el abogado Will Robinson Lopera Cardona, apoderado de la investigada Sandra Juliet Posada Patiño, aduce que a la señora Raigoza no le resulta posible asistir a la audiencia.

Acto seguido, a las 10:00 AM, ante la presencia del togado Will Robinson Lopera Cardona, en calidad de apoderado de la doctora Posada Patiño como se dijo líneas arriba y el doctor Carlos Alberto Rendón Gómez, se da continuidad a la audiencia, en donde los mencionados sujetos procesales hacen uso de la palabra y le solicitan al Despacho reprogramar la audiencia, teniendo en cuenta que desistirán de la mayoría de las pruebas testimoniales solicitadas en el escrito de descargos.

Por parte de Carlos Alberto Rendón, desiste de dos de sus testigos solicitados y ratifica a:

**NORMAN GILBERTO ROLDÁN OROZCO**  
**LINA MARÍA HINCAPIÉ**

En igual sentido, el apoderado de la Sandra Juliet Posada, desiste de la práctica de prueba testimonial de 9 de sus testigos, quedando incólume:

**NORMAN GILBERTO ROLDÁN OROZCO**  
**LINA MARÍA HINCAPIÉ**  
**LUZ ADRIANA GIRALDO**  
**DIANA ALEJANDRA GONZÁLEZ**

La Secretaria General procedió a valorar la solicitud y, en virtud del principio de economía procesal, aceptó el desistimiento de los testimonios y notificó en estrados la decisión.

Es necesario indicar que al desistir de los testimonios solicitados y decretados en la etapa procesal idónea, por antonomasia se suspende la programación de las audiencias previstas tanto para el restante del día de hoy 8 de mayo de 2023 como de mañana martes 9 de mayo de la misma anualidad, postergando, así mismo la audiencia para rendir versión libre de los procesados, quedando ésta última también postergada para la misma fecha de las audiencias tendientes a recepcionar los testimonios.

Concluye la Audiencia a las 10:29 AM y se reprograma para las 8:00 AM del día jueves 18 de mayo de 2023.

Proyecto: Eider Fernando Salazar Hernández / Abogado Contratista	Revisó: Lady Daniela Marín Arias	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--	----------------------------------	---

 <b>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

**Nit 816.000.158-5**

**LADY DANIELA MARÍN ARIAS**  
Secretaria General (e)

**EIDER FERNANDO SALAZAR HERNÁNDEZ**  
Abogado Contratista

Proyecto: Eider Fernando Salazar Hernández / Abogado Contratista	Revisó: Lady Daniela Marín Arias	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--	----------------------------------	---

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

Nit 816.000.158-5

<b>RADICACIÓN</b>	153 - 2017
<b>DISCIPLINADOS</b>	SANDRA JULIET POSADA PATIÑO CARLOS ALBERTO RENDÓN GÓMEZ
<b>CARGO y entidad</b>	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO DIRECTOR OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO
<b>QUEJOSO</b>	INFORME DE SERVIDOR PÚBLICO
<b>FECHA HECHOS</b>	VIGENCIA 2016
<b>ASUNTO</b>	Acta sucinta de Audiencia de Pruebas testimoniales

Dosquebradas, mayo 18 de dos mil veintitrés (2023)

Siendo las ocho de la mañana (8:00 AM) de hoy jueves 18 de mayo de 2023, en las instalaciones de la Secretaría General de la Personería de Dosquebradas, Risaralda, la Secretaria General LADY DANIELA MARÍN ARIAS se constituye en Audiencia de Pruebas Testimoniales a través de la plataforma Microsoft TEAMS con el enlace de conexión <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3aG-bSPFxRq3fpeU5J0fSVkFEqfucEdXrmao5atbhlebY1%40thread.tacv2/1683303846001?context=%7b%22Tid%22%3a%22b24f0388-e61b-43e0-b9e7-baa5b0d5121e%22%2c%22Oid%22%3a%224a6a61c6-5e4d-464a-b22e-eb4626a162be%22%7d>

De conformidad con el cronograma establecido en el auto de decreto de pruebas fechado del 13 de abril de 2023, los días 8 y 9 de mayo se previeron las audiencias de práctica de pruebas testimoniales.

No obstante, el día 8 de mayo los investigados **SANDRA JULIET POSADA PATIÑO y CARLOS ALBERTO RENDÓN GÓMEZ** solicitaron el aplazamiento de las audiencias desistiendo de algunos testigos y ratificando otros, a lo que el Despacho accedió para hoy 18 de mayo de la actual calenda.

Por lo anterior, se da inicio de forma remota con la prueba testimonial del señor **NORMAN GILBERTO ROLDÁN OROZCO**, quien realizó un esbozo de cada una de las actuaciones que rodean el *Contrato de Prestación de Servicios 780 de 2016* y atendió las preguntas que elevó la Personería Municipal, las cuales son:

- *Señor testigo, manifiéstele a este Despacho su actual ocupación, profesión, oficio, labor, entidad, tiempo de labores allí y actividades desarrolladas en los últimos 5 años.*
- *Manifiéstele al Despacho si tiene conocimiento de los hechos que involucran su testimonio en esta vista pública.*

Proyecto: Eider Fernando Salazar Hernández / Abogado Contratista	Revisó: Lady Daniela Marín Arias	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--	----------------------------------	---

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

**Nit 816.000.158-5**

- *Cuéntele a la Personería Municipal de Dosquebradas si tiene alguna relación, parentesco o situación que genere vínculo alguno con alguna de las personas que están siendo investigadas en las actuaciones disciplinarias de este Despacho.*
- *Dígale al Despacho cuál era su cargo y en qué entidad para la época de los hechos, esto es, año 2016.*
- *Cuéntele al Despacho cuánto tiempo estuvo en la representación legal de la Asociación y desde qué fecha.*
- *Manifiéstele al Despacho todo lo que usted sabe y le conste frente al caso que ocupa la atención de esta investigación, esto es, el Contrato de Prestación de Servicios 780 de 2016 suscrito entre la Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político y la Asociación de Líderes Comunitarios Semilla.*
- *Cuéntele a la Personería Municipal todo lo relacionado con la ejecución de las actividades del contrato 780 de 2016, el alcance, los propósitos y la ejecución de este en estricto sentido.*
- *Manifiéstele al Despacho si existía un seguimiento y visitas periódicas por parte de la Alcaldía Municipal. De ser así, quiénes y con qué finalidad hacían ese seguimiento.*
- *Manifiéstele al Despacho todo lo que sepa respecto de las actividades de desarrollo social que se adelantaba en favor de los adultos mayores, así como si tiene conocimiento o no de los elementos que entregaba la Administración Municipal a los grupos de adulto mayor.*
- *Manifiéstele al Despacho sobre las exigencias que le hacían para poder efectuarse el pago.*
- *Manifiéstele al Despacho si recuerda usted quién era el supervisor del Contrato y si existió en algún momento alguna dificultad para los pagos parciales de las actas o informes que entregaban.*
- *Cuéntele a la Personería en forma detallada cuáles eran los elementos que entregaban y ante quién los entregaban.*
- *Manifiéstele al Despacho si la Asociación cumplió a cabalidad con la realización de los 144 talleres previstos en el Contrato.*

Proyecto: Eider Fernando Salazar Hernández / Abogado Contratista	Revisó: Lady Daniela Marín Arias	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--	----------------------------------	---

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

**Nit 816.000.158-5**

- *Exprésele a la Personería Municipal si tiene conocimiento de la ejecución del contrato en lo relacionado con los encuentros intergeneracionales a llevarse a cabo en los municipios de Santa Rosa de Cabal, La Virginia, Balboa y La celia.*
- *Manifiéstele al Despacho por qué se modificaron los lugares pactados en el Contrato, optando por desarrollar los encuentros en Pereira y Santuario.*
- *Manifiéstele a este Despacho el sustento de entregar varios instrumentos como saxofón, clarinete y trompeta a la población objeto del contrato.*
- *Manifiéstele al Despacho lo que sepa con relación a los vestidos para danza tanto para hombre como mujer que se entregaron y si los mismos cumplen los parámetros establecidos en el anexo 12 del Contrato suscrito por la Asociación con la Administración.*

Concluida la intervención del señor **ROLDAN OROZCO**, la Secretaria General (E) concedió el uso de la palabra a los sujetos procesales, quienes también encumbraron sus preguntas al testigo.

De forma posterior, el Despacho hizo el llamado a las siguientes personas que estaban decretadas en el Auto de pruebas testimoniales, esto es, **LINA MARÍA HINCAPIÉ, LUZ ADRIANA GIRALDO y DIANA ALEJANDRA GONZÁLEZ**, empero ninguna se conectó a pesar de que la Personería notificó a aquellos a través de los investigados.

Por lo anterior, la Secretaría General profirió decisión tendiente a declarar cerrada a la etapa probatoria de testigos, misma que fue notificada en estrados y contra la cual procedían los recursos de ley.

Los investigados, acto seguido, presentaron de forma verbal el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, bajo argumentos que fueron atendidos por parte del Despacho y, en consecuencia, se repuso con la decisión de reprogramar la Audiencia para la práctica de pruebas de forma presencial el día 19 de mayo de 2023.

Concluye la Audiencia a las 03:06 PM.

**LADY DANIELA MARÍN ARIAS**  
Secretaria General (e)

**EIDER FERNANDO SALAZAR HERNÁNDEZ**  
Abogado Contratista

Proyecto: Eider Fernando Salazar Hernández / Abogado Contratista	Revisó: Lady Daniela Marín Arias	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--	----------------------------------	---

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

Nit 816.000.158-5

<b>RADICACIÓN</b>	153 - 2017
<b>DISCIPLINADOS</b>	SANDRA JULIET POSADA PATIÑO CARLOS ALBERTO RENDÓN GÓMEZ
<b>CARGO y entidad</b>	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO DIRECTOR OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO
<b>QUEJOSO</b>	INFORME DE SERVIDOR PÚBLICO
<b>FECHA HECHOS</b>	VIGENCIA 2016
<b>ASUNTO</b>	Acta sucinta de Audiencia de Pruebas testimoniales

Dosquebradas, mayo 19 de dos mil veintitrés (2023)

Siendo las ocho de la mañana (8:00 AM) de hoy viernes 19 de mayo de 2023, en las instalaciones de la Secretaría General de la Personería de Dosquebradas, Risaralda, la Secretaria General **LADY DANIELA MARÍN ARIAS** se constituye en Audiencia de Pruebas Testimoniales de forma presencial.

Se da inicio de manera presencial con la prueba testimonial de la señora **DIANA ALEJANDRA GONZALEZ**, previa toma de juramente de rigor, quien realizó un esbozo de cada una de las actuaciones que rodean el *Contrato de Prestación de Servicios 780 de 2016* y atendió las preguntas que elevó la Personería Municipal, las cuales son:

- Señora testigo, manifiéstele a este Despacho su actual ocupación, profesión, oficio, labor, entidad, tiempo de labores allí y actividades desarrolladas en los últimos 5 años.
- Manifiéstele al Despacho si tiene conocimiento de los hechos que involucran su testimonio en esta vista pública.
- Cuénteles a la Personería Municipal de Dosquebradas si tiene alguna relación, parentesco o situación que genere vínculo alguno con alguna de las personas que están siendo investigadas en las actuaciones disciplinarias de este Despacho.
- Dígale al Despacho cuál era su cargo y en qué entidad para la época de los hechos, esto es, año 2016.
- Manifiéstele al Despacho todo lo que usted sabe y le conste frente al caso que ocupa la atención de esta investigación, esto es, el *Contrato de Prestación de Servicios 780 de 2016* suscrito entre la Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político y la Asociación de Líderes Comunitarios Semilla.

Proyecto: Eider Fernando Salazar Hernández / Abogado Contratista	Revisó: Lady Daniela Marín Arias	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--	----------------------------------	---

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

Nit 816.000.158-5

- **Cuéntele a la Personería Municipal todo lo relacionado con la ejecución de las actividades del contrato 780 de 2016, el alcance, los propósitos y la ejecución de este en estricto sentido.**
- **Manifiéstele al Despacho si existía un seguimiento y visitas periódicas por parte de la Alcaldía Municipal. De ser así, quiénes y con qué finalidad hacían ese seguimiento.**
- **Manifiéstele al Despacho todo lo que sepa respecto de las actividades de desarrollo social que se adelantaba en favor de los adultos mayores, así como si tiene conocimiento o no de los elementos que entregaba la Administración Municipal a los grupos de adulto mayor.**
- **¿Desea manifestar algo adicional a lo ya dicho?**

Concluida la intervención de la señora **GONZÁLEZ**, la Secretaria General (E) concedió el uso de la palabra a los sujetos procesales, quienes también encumbraron sus preguntas al testigo.

Acto seguido, se aprestó con el juramento a la testigo **LINA MARÍA HINCAPIÉ** a quien se le formuló el siguiente cuestionario por parte del Despacho:

- **Señora testigo, manifiéstele a este Despacho su actual ocupación, profesión, oficio, labor, entidad, tiempo de labores allí y actividades desarrolladas en los últimos 5 años.**
- **Manifiéstele al Despacho si tiene conocimiento de los hechos que involucran su testimonio en esta vista pública.**
- **Cuéntele a la Personería Municipal de Dosquebradas si tiene alguna relación, parentesco o situación que genere vínculo alguno con alguna de las personas que están siendo investigadas en las actuaciones disciplinarias de este Despacho.**
- **Dígale al Despacho cuál era su cargo y en qué entidad para la época de los hechos, esto es, año 2016.**
- **Manifiéstele al Despacho todo lo que usted sabe y le conste frente al caso que ocupa la atención de esta investigación, esto es, el Contrato de Prestación de Servicios 780 de 2016 suscrito entre la Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político y la Asociación de Líderes Comunitarios Semilla.**

Proyecto: Eider Fernando Salazar Hernández / Abogado Contratista	Revisó: Lady Daniela Marín Arias	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--	----------------------------------	---

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

Nit 816.000.158-5

- **Cuéntele a la Personería Municipal todo lo relacionado con la ejecución de las actividades del contrato 780 de 2016, el alcance, los propósitos y la ejecución de este en estricto sentido.**
- **Manifiéstele al Despacho si existía un seguimiento y visitas periódicas por parte de la Alcaldía Municipal. De ser así, quiénes y con qué finalidad hacían ese seguimiento.**
- **Manifiéstele al Despacho todo lo que sepa respecto de las actividades de desarrollo social que se adelantaba en favor de los adultos mayores, así como si tiene conocimiento o no de los elementos que entregaba la Administración Municipal a los grupos de adulto mayor.**
- **¿Desea manifestar algo adicional a lo ya dicho?**

Los sujetos procesales adelantaron preguntas a la testigo, las cuales fueron observadas por la Personería para que las mismas sean conducentes, pertinentes, necesarias y útiles.

Concluye la Audiencia siendo las 9:29 AM.

**LADY DANIELA MARÍN ARIAS**  
Secretaria General (e)

**EIDER FERNANDO SALAZAR HERNÁNDEZ**  
Abogado Contratista

Proyecto: Eider Fernando Salazar Hernández / Abogado Contratista	Revisó: Lady Daniela Marín Arias	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--	----------------------------------	---

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

Nit 816.000.158-5

<b>RADICACIÓN</b>	153 - 2017
<b>DISCIPLINADOS</b>	SANDRA JULIET POSADA PATIÑO CARLOS ALBERTO RENDÓN GÓMEZ
<b>CARGO y entidad</b>	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO DIRECTOR OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO
<b>QUEJOSO</b>	INFORME DE SERVIDOR PÚBLICO
<b>FECHA HECHOS</b>	VIGENCIA 2016
<b>ASUNTO</b>	Auto Resuelve solicitud de aplazamiento de pruebas testimoniales, desistimiento de testigos y fija nueva fecha de audiencias

Dosquebradas, mayo 08 de dos mil veintitrés (2023)

#### ANTECEDENTES PROCESALES

A la luz del auto fechado del 13 de abril de 2023, se había fijado para el 8 y 9 de mayo de esta misma anualidad las audiencias de práctica de pruebas testimoniales, mismas que iniciaron en la fecha y hora prevista, empero al hacer uso de la palabra por parte de los procesados, esto es, **WILL ROBINSON LOPERA CARDONA**, apoderado de **SANDRA JULIET POSADA PATIÑO**, y **CARLOS ALBERTO RENDÓN GÓMEZ**, solicitaron al Despacho que se decretara el desistimiento probatorio de algunas personas y se ratificara el de otras que habían sido convocadas. Así mismo, irrogaron el aplazamiento de las audiencias tanto probatorias como de rendición de versión libre, resultando necesario aplazar y aceptar las actuaciones petitorias enervadas por los sujetos procesales en comento, en aras de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa técnica y contradicción de que trata la legislación que gobierna los procesos en materia disciplinaria.

Por lo anterior, la suscrita **SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**,

#### RESUELVE

**PRIMERO: ACCEDER** a la solicitud de desistimiento de los siguientes testimonios que habían sido decretados por el Despacho:

**PATRICIA BEDOYA CARDONA**  
**VITALIA CASTAÑO CARDONA**  
**OLGA MARÍN MARULANDA**

Proyecto: Eider Fernando Salazar Hernández / Abogado Contratista	Revisó: Lady Daniela Marín Arias	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--	----------------------------------	---

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

Nit 816.000.158-5

**NELLY BERMÚDEZ**  
**LUZ ADRIANA GIRALDO**  
**NELCY SUSANA JARAMILLO**  
**DAVID ALEJANDRO RÍOS**  
**PATRICIA BEDOYA GARCÍA**  
**FABIOLA RAMÍREZ ZAPATA**  
**MARIA GLADYS VELÁSQUEZ**  
**LESLIE JOHANA SÁNCHEZ**

**SEGUNDO: APLAZAR** la práctica de pruebas testimoniales fijadas para los días 8 y 9 de mayo de 2023 y **FIJAR** como nueva fecha para el decurso de las mismas el día **JUEVES 18 DE MAYO DE 2023** a las **8:00 AM**, dentro del proceso disciplinario, de la siguiente manera:

TESTIMONIO
NORMAN GILBERTO ROLDÁN
ANGÉLICA MARÍA RAIGOZA
DANIELA ALEJANDRA GONZÁLEZ
LINA HINCAPIÉ PINEDA
SANDRA JULIET POSADA PATIÑO – VERSIÓN LIBRE
CARLOS ALBERTO RENDÓN GÓMEZ – VERSIÓN LIBRE

Estas diligencias se adelantarán de manera virtual a través de la plataforma de videoconferencia Microsoft TEAMS por medio del siguiente link de conexión:  
<https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3aG-bSPFxRq3fpeU5J0fSVkFEqfucEdXrmao5atbhlebY1%40thread.tacv2/1683560048391?context=%7b%22Tid%22%3a%22b24f0388-e61b-43e0-b9e7-baa5b0d5121e%22%2c%22Oid%22%3a%224a6a61c6-5e4d-464a-b22e-eb4626a162be%22%7d>

**TERCERO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**CUARTO:** Líbrense las comunicaciones y oficios correspondientes.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**LADY DANIELA MARÍN ARIAS**  
 Secretaria General (e)

Proyecto: Eider Fernando Salazar Hernández / Abogado Contratista	Revisó: Lady Daniela Marín Arias	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--	----------------------------------	---

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

**Nit 816.000.158-5**

<b>RADICACIÓN</b>	645 - 2023
<b>DISCIPLINADOS</b>	JOSÉ JULIÁN OROZCO GIRALDO
<b>CARGO y entidad</b>	I.E. SANTA JUANA DE LESTONNAC
<b>QUEJOSO</b>	FABIÁN AUGUSTO ARISTIZÁBAL VÁSQUEZ
<b>FECHA HECHOS</b>	VIGENCIA 2022
<b>ASUNTO</b>	Acta sucinta de Audiencia Versión Libre

Dosquebradas, mayo 17 de mayo dos mil veintitrés (2023)

Siendo las nueve de la mañana (9:00 AM) de hoy miércoles de mayo de 2023, en las instalaciones de la Secretaría General de la Personería de Dosquebradas, Risaralda, la Secretaria General **LADY DANIELA MARÍN ARIAS** se constituye en Audiencia de Versión Libre a través de la plataforma Microsoft TEAMS con el enlace de conexión <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3aG-bSPFxRq3fpeU5J0fSVkFEqfucEdXrmao5atbhlebY1%40thread.tacv2/1683303846001?context=%7b%22Tid%22%3a%22b24f0388-e61b-43e0-b9e7-baa5b0d5121e%22%2c%22Oid%22%3a%224a6a61c6-5e4d-464a-b22e-eb4626a162be%22%7d>

En dicha diligencia, el señor **JOSÉ JULIÁN OROZCO GIRALDO** se presentó con su abogado de confianza, doctor **ALVARO SOTO**, y expresó tener conocimiento de la investigación que se adelanta en su contra e hizo un esbozo general de los hechos acaecidos al interior de la Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac.

El señor **OROZCO GIRALDO** se mostró extrañado por el proceso disciplinario en curso, informó que ha sido él quien ha recibido acoso laboral por parte del quejoso. Señala que es una retaliación que se desprende de denuncias interpuestas ante la Secretaría de Educación y por lo tanto se constituye en un hostigamiento.

De contera, señala que incoó una queja ante Control Interno Disciplinario de la Alcaldía de Dosquebradas.

Concluye la Audiencia a las 9:28 AM.

**LADY DANIELA MARÍN ARIAS**  
Secretaria General (e)

**EIDER FERNANDO SALAZAR HERNÁNDEZ**  
Abogado Contratista

Proyecto: Eider Fernando Salazar Hernández / Abogado Contratista	Revisó: Lady Daniela Marín Arias	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--	----------------------------------	---

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>*Por La Dignidad de tus Derechos*</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 017

<b>Radicación No.:</b>	<b>655-2023</b>
<b>Implicado-Cargo:</b>	<b>MARIO ENRIQUE ANGEE VILLANUEVA</b> Secretario de Cultura, Recreación y Deportes <b>CARLOS ANDRÉS DÍAZ QUINTERO</b> Secretario de Cultura, Recreación y Deportes <b>PAOLA ANDREA LÓPEZ RICO</b> Directora Operativa
<b>Entidad:</b>	SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES ALCALDÍA MUNICIPAL
<b>Quejoso:</b>	<b>INFORME DE SERVIDOR PÚBLICO</b>
<b>Fecha hechos:</b>	Vigencias 2020, 2021 y 2022
<b>Asunto:</b>	Auto de apertura de investigación disciplinaria. (Artículo 211,212,213,215 y 216 C.G.D.)

Dosquebradas, 19 de mayo de 2023

### OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a analizar la viabilidad de dictar auto formal de apertura de investigación disciplinaria en contra de **MARIO ENRIQUE ANGEE VILLANUEVA** y **CARLOS ANDRÉS DÍAZ QUINTERO**, secretarios de Cultura, Recreación y Deportes de Dosquebradas, Risaralda y **PAOLA ANDREA LÓPEZ RICO**, Directora Operativa de Cultura de Dosquebradas, para la época de los hechos, por presuntas irregularidades en el ejercicio de sus funciones.

### ANTECEDENTES Y HECHOS

La Contraloría Municipal de Dosquebradas allegó a través de oficio con radicación D.C. No 233-2023 traslado de presuntos Hallazgos Disciplinarios No 08, 09, 010, 011 del 2023 en ocasión a la Actuación Especial de Fiscalización, con enfoque en Auditoría de Cumplimiento, Atención Denuncia Ciudadana DOT- DEN 011 2022 llevada a cabo al proceso de contratación en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes del municipio de Dosquebradas para las vigencias 2020, 2021 y 2022.

En la acción fiscal que adelantó el Ente de control ya referido, se hallaron presuntas irregularidades en las evidencias de los informes de los contratos: 503/2020, 504/2020, 531/2020, 540/2020 y 114/2022.

De igual forma, aduce en el Informe de Auditoría que:

PROYECTÓ EIDER FERNANDO SALAZAR HERNÁNDEZ Abogado contratista	REVISÓ: LADY DANIELA MARÍN ARIAS Secretaria General (e)
---	---

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS *Por la Dignidad de tus Derechos*</p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 017

“Realizada la revisión de los archivos presentados por la secretaria de cultura recreación y deporte, como parte del derecho de contradicción, se mantiene el hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria con fundamento en los siguientes hechos:

CONTRATO 503 DE 2020:

En el acta número uno, se relacionó la falta de encuestas de satisfacción, sin embargo, en el derecho de contradicción adjuntaron evidencias de los diferentes alcances que no son iguales a las cargadas en el SIA Observa.

La secretaria allega encuestas que no son determinantes como ejecución del contrato, dado que las mismas no tienen fechas; esta situación es reiterativa en todas las encuestas allegadas en los diferentes informes, de igual forma el alcance cinco establece el deber de ingresar a la plataforma de la alcaldía las encuestas de satisfacción relacionadas del área de cultura y los programas de formación artística, a lo cual en los documentos allegados en el derecho de contradicción se manifiesta que no fue realizada por falta de usuario en el la plataforma gobel, de otra parte en el informe final se adjunta un informe de seguimiento a las encuestas del primer semestre de 2020, elaborado por la oficina de control interno, este informe es de las encuestas de satisfacción de toda alcaldía municipal lo que no tiene nada que ver con la ejecución del contrato en mención, además de incluir un seguimiento de encuestas de satisfacción de 2022 periodo que no corresponde a la ejecución del contrato.

Igualmente se adjunta un informe de la oficina de control interno sobre seguimiento a PQRS del primer semestre de 2020 que no da cuenta de la ejecución por parte del contratista.

En el acta número dos presenta una asistencia del 20 de marzo y el informe corresponde al periodo 25 de abril al 24 de mayo.

CONTRATO 504 DE 2020: La secretaria de cultura recreación y deporte no aporta documentación con respecto a las inconsistencias en las evidencias de la ejecución de este contrato.

CONTRATO 540 DE 2020: Revisada la documentación aportada sobre la ejecución de este contrato y revisando las actividades relacionadas en los informes de actividades se evidencio: en el informe uno alcance 7.1 se relacionan listados de asistencia que no adjunta; a su vez las evidencias del segundo informe no fueron aportadas por parte de la secretaria.

CONTRATO 531 DE 2020 Revisado el expediente aportado por la secretaria de cultura recreación y deporte, sobre la ejecución de este contrato y realizando el contraste con las actividades relacionadas en cada uno de los

PROYECTÓ EIDER FERNANDO SALAZAR HERNÁNDEZ Abogado contratista	REVISÓ: LADY DANIELA MARÍN ARIAS Secretaria General (e)
---	---

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 017

informes, se puede determinar sin lugar a dudas que las evidencias aportadas corresponden a las actividades ejecutadas, ya que las fechas, los destinatarios y soportes corresponden a lo rendido.

CONTRATO 114 DE 2022: Revisados los documentos aportados se pueden observar inconsistencias dado que se remiten asistencias del siete de enero de 2022 y el contrato tienen acta de inicio el día 12 de enero: de igual forma los demás documentos aportados no son contundentes al momento de demostrar la ejecución por parte del contratista.

Además de las inconsistencias en las evidencias allegadas, la secretaria de cultura recreación y deporte manifiesta en su derecho de contradicción "para la fecha de elaboración de los informes en la vigencia 2020, era la secretaria jurídica, la encargada de publicar en la plataforma SIA OBSERVA, las evidencias e informes de los contratistas".

Sin embargo, las inconsistencias se dan tanto en la plataforma SIA Observa como en los expedientes físicos, Lo anterior, obedece a presuntas debilidades en la conservación de los documentos conforme a lo establecido en la Ley 594 del 2000."

Se sirve el Ente de Control Fiscal Territorial en remitir, así mismo, el acervo probatorio obrante en la Auditoría y se allega a través de medio magnético, adjuntando los documentos donde se individualizan los presuntos responsables.

### INDAGACION PREVIA

Habida cuenta que los presuntos disciplinados se encuentran plenamente identificados, el Despacho omite la etapa de indagación previa a la luz de los preceptos contentivos en el artículo 208 del Código General Disciplinario.

### CONSIDERACIONES

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto y reunidos los fines requeridos en el artículo 212 del Código General Disciplinario, el Despacho procede a avanzar con el presente proceso, como quiera que de las pruebas allegadas en el Informe de Auditoría por parte de la Contraloría Municipal de Dosquebradas es dable afirmar que existe una presunta conducta reprochable disciplinariamente por parte de **MARIO ENRIQUE ANGEE VILLANUEVA y CARLOS ANDRÉS DÍAZ QUINTERO**, secretarios de Cultura, Recreación y Deportes de Dosquebradas, Risaralda y **PAOLA ANDREA LÓPEZ**

PROYECTÓ EIDER FERNANDO SALAZAR HERNÁNDEZ Abogado contratista	REVISÓ: LADY DANIELA MARÍN ARIAS Secretaria General (e)
---	---

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> *Por la Dignidad de tus Derechos*	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 017

**RICO**, Directora Operativa de Cultura de Dosquebradas, para la época de los hechos, tal y como se explicará más adelante, razón suficiente por la cual se dispone la **APERTURA DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**.

En consonancia con lo reseñado, es menester mencionar los hechos disciplinariamente relevantes contenidos en el artículo 215 de la Ley 1952 de 2019, los cuales se relacionan así:

Consta en el expediente de Servidor Público (folio 1 al 11), esto es, traslado de la Contraloría Municipal de Dosquebradas con destino a la Personería, en el cual se enuncian presuntas irregularidades en las evidencias de los informes de los contratos: **503/2020, 504/2020, 531/2020, 540/2020 y 114/2022** suscritos por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes.

Vale la pena mencionar que **MARIO ENRIQUE ANGEE VILLANUEVA y CARLOS ANDRÉS DÍAZ QUINTERO**, fungieron como secretarios de Cultura, Recreación y Deportes de Dosquebradas, Risaralda, el primero para el año 2020 y el segundo para el 2021, y **PAOLA ANDREA LÓPEZ RICO**, fungía en calidad de Directora Operativa de Cultura de Dosquebradas, según se evidencia en el CD que reposa a folio 11, por lo que al ostentar la calidad de servidores públicos, les es abrogable la presente investigación disciplinaria.

### DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, la presente investigación se adelanta con la finalidad de verificar la ocurrencia de los hechos, determinar si son constitutivos de falta disciplinaria; esclarecer los motivos determinantes, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se cometió, el perjuicio causado a la Administración Pública y demás elementos de valor relevantes.

En consecuencia, **LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERÍA DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA**, en ejercicio de sus facultades legales, reunidos los presupuestos del artículo 211 y 212 del C.G.D. y de conformidad con lo establecido con el artículo 215 *eiusdem*:

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Abrir **INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** en contra de **MARIO ENRIQUE**

PROYECTÓ EIDER FERNANDO SALAZAR HERNÁNDEZ Abogado contratista	REVISÓ: LADY DANIELA MARÍN ARIAS Secretaria General (e)
---	---

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>*Por la Dignidad de tus Derechos*</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 017

**ANGEE VILLANUEVA y CARLOS ANDRÉS DÍAZ QUINTERO**, secretarios de Cultura, Recreación y Deportes de Dosquebradas, Risaralda y **PAOLA ANDREA LÓPEZ RICO**, Directora Operativa de Cultura de Dosquebradas, para la época de los hechos, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

1. Solicitar los antecedentes disciplinarios de los investigados **MARIO ENRIQUE ANGEE VILLANUEVA y CARLOS ANDRÉS DÍAZ QUINTERO**, secretarios de Cultura, Recreación y Deportes de Dosquebradas, Risaralda y **PAOLA ANDREA LÓPEZ RICO**, Directora Operativa de Cultura de Dosquebradas, para la época de los hechos a través de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, y para tal efecto comunicar a la Procuraduría Provincial de Pereira el inicio de esta Investigación Disciplinaria para que, si a bien lo tiene, decidan sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente de conformidad con el artículo 3 del C.G.D.
2. Solicitar la vinculación laboral, un extracto de la hoja de vida de **MARIO ENRIQUE ANGEE VILLANUEVA y CARLOS ANDRÉS DÍAZ QUINTERO**, secretarios de Cultura, Recreación y Deportes de Dosquebradas, Risaralda y **PAOLA ANDREA LÓPEZ RICO**, Directora Operativa de Cultura de Dosquebradas, para la época de los hechos, en el cual consten los siguientes datos: identidad personal, última dirección registrada, correo electrónico, fechas de **ingreso y de retiro** si es del caso, salario para los años 2020, 2021 y 2022, cargos ocupados indicando el respectivo lapso, acta de posesión y nombramiento y **manual de funciones** respectivo.
3. Solicitar Informe relacionado con el estado de los diferentes procesos judiciales a corte del 31 de diciembre de 2019 en donde el accionado, accionante o vinculado sea **MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**.
4. Practicar todas las demás pruebas que sean pertinentes y conducentes con el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

**TERCERO:** Notificar la apertura de la presente investigación a la investigada **MARIO ENRIQUE ANGEE VILLANUEVA y CARLOS ANDRÉS DÍAZ QUINTERO**, secretarios de Cultura, Recreación y Deportes de Dosquebradas, Risaralda y **PAOLA ANDREA LÓPEZ RICO**, Directora Operativa de Cultura de

PROYECTÓ EIDER FERNANDO SALAZAR HERNÁNDEZ Abogado contratista	REVISÓ: LADY DANIELA MARÍN ARIAS Secretaria General (e)
---	---

	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 017

Dosquebradas, para la época de los hechos, en los términos del artículo 121 del C.G.D para que ejerzan el derecho de contradicción y defensa de conformidad con el artículo 112 ibídem y así mismo indicar la oportunidad y beneficios de la confesión y aceptación de cargos contenidos en el artículo 162 de la misma normativa, advirtiéndoles que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de que no se pudieran notificar personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019.

**CUARTO:** Téngase como válidos los documentos allegados al Despacho hasta el momento al plenario, los cuales conservan plena validez.

**QUINTO:** Líbrense las comunicaciones pertinentes.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**LADY DANIELA MARÍN ARIAS**  
Secretaria General (E)

PROYECTÓ EIDER FERNANDO SALAZAR HERNÁNDEZ Abogado contratista	REVISÓ: LADY DANIELA MARÍN ARIAS Secretaria General (e)
---	---

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> "Por la Dignidad de tus Derechos"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	

RADICADO NO.:	328-2021
IMPLICADOS -CARGO:	<b>MARIO ENRIQUE ANGEE VILLANUEVA</b> <b>ANDREA LÓPEZ RICO</b>
	SECRETARIO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DIRECTORA OPERATIVA DE CULTURA
ENTIDAD	SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES ALCALDÍA DE DOSQUEBRADAS
QUEJOSO	INFORME SERVIDOR PUBLICO
FECHA HECHOS	VIGENCIA 2020

Dosquebradas, 19 de mayo de 2023

El Despacho advierte que la investigación disciplinaria Rad. 328-2021 que se surte en contra del doctor **MARIO ENRIQUE ANGEE VILLANUEVA**, en calidad de **SECRETARIO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES** y la doctora **ANDREA LÓPEZ RICO**, en calidad de **DIRECTORA OPERATIVA DE CULTURA**, para la época de los hechos, entra ahora en observancia del artículo 220 del C.G.D., el cual preceptúa que:

*“Cuando se hayan recaudado las pruebas ordenadas en la investigación disciplinaria, o vencido el término de ésta, el funcionario de conocimiento, mediante decisión de sustanciación declarará cerrada la investigación y ordenará correr traslado por el término de diez (10) para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación”*

Bajo esos presupuestos y recaudadas las pruebas ordenadas en la investigación disciplinaria, la Secretaria General de la Personería Municipal de Dosquebradas, en uso de sus atribuciones legales,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar cerrada la etapa de investigación Disciplinaria en la presente actuación.

**SEGUNDO:** Correr traslado a los sujetos procesales para que en el término de 10 días puedan presentar alegatos precalificatorios previos a la evaluación de la investigación.

**TERCERO:** Notificar de la presente decisión interlocutoria a los investigados de conformidad con el artículo 123 del Código General Disciplinario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LADY DANIELA MARÍN ARIAS**  
Secretaria General (e)

ELABORÓ: Eider Fernando Salazar Hernández - Contratista	REVISÓ: Lady Daniela Marín Arias – Secretaria General (E)	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
---	--	---



3401165

correo electrónico  
personeria@dosquebradas.gov.co

Fecha \_\_\_\_\_

Nombre del Solicitante ROSALBA GAVIRIA TORO

Cédula 24762197 Víctima del Conflicto sí  No ( )

Dirección Calle 24 N-19-82 Casap: 8 Rural  Urbano  TERRANOVA LA PRADERA.

Teléfono 3134077384 Celular 3124077384

Correo Electrónico myxoxi@hotmail.com Ocupación AMA DE CASA.

Nivel Académico BACHILLER ¿Tiene alguna discapacidad? EL MANGUITO ROTADOR (SUPRA-ESPINOSO) RUPTURA. INMOVILIDAD.

Actúa en Representación de PROPIA

Hechos

DESDE EL AÑO 2010 TUVE UNA GRAVE LESIÓN DEL MANGUITO ROTADOR (SUPRA-ESPINOSO), ME HAN HECHO DIFERENTES TRATAMIENTOS, SIN MEJORA ALGUNA, YA EN EL AÑO 2021 DESCUBRIERON RUPTURA DEL TENDÓN SUPRAESPINOSO POR LO CUAL DEFINIERON QUE TENIAN QUE HACERME UNA CIRUGIA. DESPUÉS DE MUCHA TRAMITES ANTE LA EPS AUTORIZÓ MI CIRUBIA EN LA I.P.S COMFAMILIAR. LLEVE LOS DOCUMENTOS ENDIKAR PARA LA CIRUGIA Y SE RADICARON EN COMFAMILIAR DE LA CIRCUNVAIA EN EL TERCER PISO. CUANDO REGRESO PARA AVERIGUAR EN FEBRERO ME MANIFESTARON QUE ESTABA EN TRAMITE, EN MARZO VOLVI Y ME MANIFESTARON QUE SE DEMORABA DE 6 MESES O HASTA MAS DE UN AÑO. POR LO TANTO ACUDO A ESTA TUTELA PORQUE LA MOVILIDAD DE MI BRAZO ME TIENE INCAPACITADA DEBIDO AL DOLOR INTENSO AL MOVERLO.

Nota: Si no alcanza a resumir los hechos favor complementar en la parte de atrás  
\* DICIEMBRE

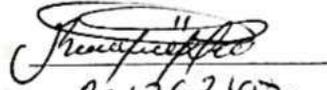
Pretensiones

1. <u>Tutelo</u>
2.
3.

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con lo que concierne al proceso que en este momento radico ante esta entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en [www.personeriadosquebradas.gov.co](http://www.personeriadosquebradas.gov.co), manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: [personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) línea telefónica 606 3401165, atención ventanilla única disponible de lunes a viernes de 7.00 a.m. a 3.00 p.m. en jornada continua.

Firma 

Cédula 24762197



Nombre del Paciente:	ROSALBA GAVIRIA TORO	Cédula/ID:	CC24762197
Fecha Nacimiento:	20/02/1955	Sexo:	M
Referido Por:	NO DISPONIBLE	Estudio ID:	45425
Fecha del Estudio:	19/11/2021		
Descripción Estudio:	RM HOMBRO IZQUIERDO SIMPLE		

## RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE DE HOMBRO IZQUIERDO:

**Información clínica:** 66 años. Dolor y limitación funcional.

**Método:** estudio realizado mediante las técnicas de fast espín eco en cortes sagitales y coronales T1 y T2 y axiales T2.

### HALLAZGOS:

Quiste subcortical de 10 mm en la cara anterior de la cabeza humeral. Irregularidad en el troquíter. Osteofitos en las superficies articulares acromioclaviculares.

Rodete cartilaginoso glenoideo de aspecto habitual.

El tendón de la porción larga del bíceps braquial muestra trayecto, espesor y señal habituales. El tendón del subescapular sin anomalías. Tendones del supra e infraespinoso con hiperintensidad intrasustancia. Ruptura parcial de las fibras del componente posterior del tendón del supraespinoso. Redondo menor de aspecto habitual.

Líquido en la bursa subacromio subdeltoidea y en la cavidad articular glenohumeral.

### CONCLUSIÓN:

- Contusión del hueso esponjoso en la cara anterior de la cabeza humeral.
- Ruptura parcial del tendón del supraespinoso.
- Artrosis acromioclavicular.
- Bursitis subacromio subdeltoidea.

Atentamente,

DR. VLADIMIR CÁRDENAS VILLAMIZAR.  
MÉDICO RADIOLOGO  
CC 10.272.471  
R.M. 1257

## Historia Clínica Detallada

Identificación del Usuario			
Ciudad: PEREIRA RDA.	2022/11/30 A las 8:39	Entidad: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S. EPS(SOS PLAN POS 2018)	
Nombre: ROSALBA GAVIRIA TORO		Documento: CC 24762197	Fecha Nacimiento: 1955/02/20
Sexo: FEMENINO	Edad: 67 AÑOS 9 MESES 10 DÍAS	Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION	
Procedencia: DOSQUEBRADAS	Zona: URBANA	Teléfono: 3134077384	
Dirección: CL 24	Tipo de Afiliado: BENEFICIARIO	Estado Civil: CASADO(A)	
Información del Cotizante			
Categoría: A	Nombre: ALIRIO GARCIA	Documento: CC 7514129	

## Ingreso CONSULTA ESPECIALIZADA

## MOTIVO DE CONSULTA

MOTIVO DE CONSULTA: REFIERE DOLOR DE HOMBRO IZQ

ENFERMEDAD ACTUAL: PACIENTE CON DOLOR DEL HOMBRO IZQUIERDO DE LARGA DATA MAS DE 9 AÑOS, QUE EMPEORA CON LAS ACTIVIDADES FÍSICAS Y EN LAS NOCHES, HA SIDO MANEJADA CON INFILTRACIONES, TERAPIA, SIN MEJORA DE LOS SÍNTOMAS. TIENE UNA RMN QUE MUESTRA RUPTURA DEL SUPRAESPINOZO Y ARTROSIS AC Y BURSTITIS.

CAUSA EXTERNA: ENFERMEDAD GENERAL

## HUM DEL PACIENTE

ESCALA DE DOLOR: 4-5 DOLOR MODERADO

RIESGO DE CAIDAS: 1 A 2 BAJO RIESGO

MANEJO DEL DUELO: NO APLICA

## ANT. GINECOOBS - CONTROL

RESULTADO CITOLOGIA: NORMAL

## REVPOR SISTEMAS - MED ACTUAL

SINTOMATICO RESPIRATORIO: NO

CABEZA Y CUELLO: SIN SINTOMAS

OJOS: SIN SINTOMAS

ORL: SIN SINTOMAS

TORAX: SIN SINTOMAS

CARDÍACO: SIN SINTOMAS

PULMONAR: SIN SINTOMAS

ABDOMINAL: SIN SINTOMAS

GENITOURINARIO: SIN SINTOMAS

OSTEOMUSCULAR: SIN SINTOMAS

VASCULAR PERIFERICO: SIN SINTOMAS

NEUROLOGICO: SIN SINTOMAS

PIEL Y FANERAS: SIN SINTOMAS

MENTAL: SIN SINTOMAS

## EXAMEN FISICO 1

OSTEOMUSCULAR: HOMBRO IZQUIERDO ARCOS DE MOVILIDAD ROTI INTER GLUTEO , TOR EXTER 30 , ELEVACION 120N DOLRO INTENSO CON TODOS LOS ARCOS DE MOVILIDAD

## Dx, ANALISIS Y PLAN

TIPO DE DIAGNOSTICO: CONFIRMADO NUEVO  
 TIPO DE CONTINGENCIA: ENFERMEDAD GENERAL  
 CLASE DE ATENCION: AMBULATORIA ELECTIVA  
 DIAGNOSTICO PRINCIPAL: M751 SINDROME DE MANGUITO ROTATORIO  
 ANALISIS Y PLAN: PACIENTE CON LESION DEL MANGUITO ROTADOR HOMBRO IZQUIERDO, MANEJADA CON TERAPIAS, INFILTRACIONES SIN MEJORIA POR DATOS CLINICOS E IMAGENOLOGICOS CONSIDERO ES CANDIDATA PARA REALIZAR ARTROSCOPIA PARA REPARACION DE MANGUITO ROTADOR, EXPLICO PROCEDIMIENTO Y RIESGOS COMO, DOLOR, INFLAMACION, INFECCION, RIGIDEZ.  
 DISCAPACIDAD: SIN DISCAPACIDAD  
 REMITIDO A PROGRAMA DE PYP: NO APLICA

**ORDENES LABORATORIO**

FECHA	LABORATORIO	CANT	TOMAR EN (# DIAS)	RECOMENDACION/JUSTIFICACION	NP	INTERPRETACION	ES PRIORITARIO?	SERVICIO	USUARIO	ESTADO
20221130	902209 HEMOGRAMA III [HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	1	1	PREQX	FALSE	N		124 ORTOPIEDIA Y TRAUMATOLOGIA	10089 RAMIREZ GALLEGO ALEJANDRO	SOLICITADO
20221130	903895 CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	1		FALSE	N		124 ORTOPIEDIA Y TRAUMATOLOGIA	10089 RAMIREZ GALLEGO ALEJANDRO	SOLICITADO
20221130	903841 GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1	1		FALSE	N		124 ORTOPIEDIA Y TRAUMATOLOGIA	10089 RAMIREZ GALLEGO ALEJANDRO	SOLICITADO
20221130	902045 TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	1	1		FALSE	N		124 ORTOPIEDIA Y TRAUMATOLOGIA	10089 RAMIREZ GALLEGO ALEJANDRO	SOLICITADO
20221130	902049 TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	1	1		FALSE	N		124 ORTOPIEDIA Y TRAUMATOLOGIA	10089 RAMIREZ GALLEGO ALEJANDRO	SOLICITADO

**ORDENES IMAG**

FECHA	IMAGEN	CANT	RECOMENDACION/JUSTIFICACION	NP	INTERPRETACION	SERVICIO	USUARIO	ESTADO
20221130	895100 ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO (CON UNA A TRES DERIVACIONES)	1	PREQX	FALSE		124 ORTOPIEDIA Y TRAUMATOLOGIA	10089 RAMIREZ GALLEGO ALEJANDRO	SOLICITADO

**INTERCONSULTA AMBULATORIA**

ESPECIALIDAD: 890226 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA.

JUSTIFICACION: VALORACION PREQX

**ORDENES CX AMBULATORIA**

TIPO DE CIRUGIA: ELECTIVA  
 TIEMPO QX: 60  
 TIPO ANESTESIA: GENERAL  
 REQUIERE HOSPITALIZACION: NO  
 MATERIAL DE OSTEOSINTESIS: ARTROSCOPIO, SHVAER, RADIOFRECUENCIA, BOMBA Y CABLE, CANULA DESECHABLE, SUTURAS DE ANCLAJE PARA MANGUITO

DX: M751 SÍNDROME DE MANGUITO ROTADOR

INTERVENCIÓN  
E86302 SUTURA DEL MANGUITO ROTADOR VÍA ENDOSCÓPICA  
E1E832 ACROMIOPLASTIA POR ARTROSCOPIA  
B07103 SINOECTOMIA DE HOMBRO PARCIAL POR ARTROSCOPIA

JUSTIFICACIÓN  
HOMBRO EQUINO

Autor: RAMIREZ  
GALLEGO ALEJANDRO

Especialidad: ORTOPEDIA  
Y TRAUMATOLOGIA

Documento: NI 75101650 Registro: 16287

Firma Digitada:  




**PRESTACION DIRECTA DE SERVICIOS COMFAMILIAR RISARALDA IPS**

Orden de prestación de servicio que no requiere autorización y se le realizara en las instalaciones de Comfamiliar Risaralda IPS.

Para la toma de exámenes de laboratorio se debe solicitar cita previa a través del Call Center 3135700 horario de lunes a viernes de 2 a 5 pm o a través del chat de Comfamiliar

	Original	53142035 08	Código:
	Area de Servicios: CLINICA		Versión No:
			Vigente a partir:
<b>INFORMACIÓN DEL PACIENTE</b>			
Ciudad: PEREIRA RDA.	Fecha: 2022/10/24	Entidad: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S. EPS	Plan: SOS PLAN POS 2019 (Captado)
Nombre: ROSALBA GAVIRIA TORO		Documento: CC 24762197	Fecha Nacimiento: 1955/02/20
Sexo: FEMENINO	Edad: 67 AÑOS 8 MESES 4 DÍAS	Ocupación: INDETERMINADO	Obs:
Procedencia: DOSQUEBRADAS	Zona: URBANA	Teléfono: 3134077384	
Dirección: CL23 # 19- 82 CASA 8	Tipo de Afiliado: BENEFICIARIO		
Cotizante: CC 7514129	Categoría: A	Estado Civil: CASADO(A)	
Código del Diagnóstico:	Tipo de Contingencia:		

**INTERCONSULTA AMBULATORIA**

ESPECIALIDAD		JUSTIFICACION	
890280 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA.		CITA POR CIRUGIA DE HOMBRO.	
<b>MÉDICO</b>			
VACA VILLANUEVA JOSE BERNARDO	NI79779087	Reg: 5081-99	Firma Digitalizada: 

Alejandro Lopez

Alejandro Ramirez.

# AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



Numero Autorización 385061705 Fecha 07/02/2023 Hora 5 42 PM



ENTIDAD RESPONSABLE PAGO SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S - EPS018

INFORMACION DEL PRESTADOR			
Nombre CLINICA CONFAMILIAR RISARALDA	Numero NI 891480000	Dv 1	Código 660010021710
			Teléfono: 6- 3135700
			Ind número
Dirección Prestador AVENIDA CIRCUNVALAR # 3-01	Departamento RISARALDA	Municipio PEREIRA	

DATOS DEL PACIENTE					
1er Apellido GAVIRIA	2do Apellido TORO	1er Nombre ROSALBA	2do Nombre	Tipo Documento Identificación CC 24762197	Teléfono 3230034
Dirección Residencial Habitual cl 24 19 82 cs 8		Departamento RISARALDA	Municipio DOSQUEBRADAS	Fecha Nacimiento 1955/02/20	Teléfono Celular
Plan POS		Nombre del Trabajador ALIRIO GARCIA	NIT	Empresa	
Nexo Familiar CONYUGE		Medico Solicitante GALVIS ARIAS CLAUDIA PATRICIA	Oficina		
Diagnostico I10X	FECHA DE UTILIZACION Desde 2023/02/07 Hasta 2023/05/08		No de Solicitud 2023-01-00235525		

DETALLE SOLICITUD IPS							
No. de Solicitud 0	Fecha 2023/01/30	Hora	Ubicacion del Paciente CONSULTA EXTERNA	Servicio SERVICIOS ELECTIVOS	Cama	En habitación de	Fecha y hora hospitalización

SERVICIOS AUTORIZADOS			
CONCEPTO DE Manejo integral según Guía:	LABORATORIO CLINICO	VALOR TOTAL TARIFA CONVENIDA	
		VALOR CORTE CUENTA 0	
Código	Cant	Descripción de Servicio	Lateralidad
903841	1	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	NA
903426	1	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	NA

PAGOS COMPARTIDOS				
Porcentaje del valor de los servicios de esta autorización a pagar por la entidad responsable del pago				
Semanas de afiliación del paciente a la solicitud de la autorización 508			Reclamo de tiquete, bono o vale de pago	
Concepto	Valor en pesos	Porcentaje (%)	Valor máximo (Tope) en pesos	<input type="checkbox"/>
Recaudo del			0.0	
<input type="checkbox"/> Cuota moderadora	0.0	0		
<input type="checkbox"/> Copago	0.0	0		
<input type="checkbox"/> Cuota de	0.0	0		
<input type="checkbox"/> Otro	0.0	0		

INFORMACION DE LA PERSONA QUE AUTORIZA			
Nombre de quien autoriza	Teléfono Ind número extensión	Teléfono Celular	Cargo o Actividad
Linea Aten al Cliente 01 8000 938 777, Desde Call 4898686			
Notificació 0 No.			
Observaciones REQUIERE EXAMENES, SS ANULACIÓN DE ELECTROCARDIOGRAMA RADICADO 2022-01-01680418			
Corte de cuenta máximo \$ 0 Sujeto a revisión por auditoria cuentas			
ENFERMEDAD GENERAL NO RECOBRO			
			Firma Usuario
			Nro. Identificación

SEÑOR PRESTADOR TENER EN CUENTA
1- Los derechos del afiliado deben ser verificados por la IPS al momento de la prestación del servicio
2- Cualquier enmendadura ó deterioro anula su validez
3- Es Requisito para facturar que la OPS sea validada en SOMA, el día de la prestación del servicio
Null 5 42 PM

Sede Nacional  
Línea Nacional

PBX

Visita nuestras paginas web

# AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD



Número Autorización: 285101771

Fecha: 07/02/2023

Hora: 5:42 PM



ENTIDAD RESPONSABLE PAGO SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S O S - EPS018

INFORMACION DEL PRESTADOR			
Nombre CLINICA FAMILIAR RISARALDA		Número R# 851480000	Teléfono Ext. 1
Dirección Prestador AV. NINA CIBULOVICZALAN N. 3-61		Código 80001002110	Teléfono Ext. 0105700
Departamento RISARALDA		Municipio PEPEÑA	Ind. número

DATOS DEL PACIENTE					
1er Apellido GAVIÑA	2do Apellido LEÓN	1er Nombre ROSALBA	2do Nombre	Tipo CC	Número Documento Identificación 24702197
Dirección Residencial Habitual C/ 24 10 62 40 B		Departamento RISARALDA	Municipio TAMAYABRADAS	Fecha Nacimiento 19/07/2005	Teléfono Celular
Plan EPS	Nombre del Trabajador ALDO GARCIA		NIT	Empresa	
Nombre Familiar LOMBRONE		Medico Solicitante GALVIS ARIAS CLAUDIA PATRICIA		Oficina	
Diagnóstico I10X		FECHA DE UTILIZACIÓN Desde: 2023/02/07 Hasta: 2023/05/08		No de Solicitud 2023-01-01035025	

DETALLE SOLICITUD IPS						
No de Solicitud 0	Fecha 2023/01/30	Hora	Ubicación del Paciente CONSULTA EXTERNA	Servicio SERVICIOS ELECTIVOS	Cama	En habitación de
Fecha y hora hospitalización						

SERVICIOS AUTORIZADOS			
CONCEPTO DE Manejo Integral según Guía:		CONSULTA MEDICA ESPECIALISTA	VALOR TOTAL TARIFA CONVENCIDA
			VALOR CORTE CUENTA 0
Código	Cant	Descripción de Servicio	Lateralidad
890335	1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	NA

PAGOS COMPARTIDOS				
Porcentaje del valor de los servicios de esta autorización a pagar por la entidad responsable del pago				
Semanas de afiliación del paciente a la solicitud de la autorización		508	Reclamo de ticket, bono o vale de pago	
Concepto	Valor en pesos	Porcentaje (%)	Valor máximo (Tope) en pesos	
Recaudo del	<input type="checkbox"/> Cuota moderadora	0.0	0	0.0
	<input type="checkbox"/> Copago	0.0	0	
	<input type="checkbox"/> Cuota de	0.0	0	
	<input type="checkbox"/> Otro	0.0	0	

INFORMACION DE LA PERSONA QUE AUTORIZA			
Nombre de quien autoriza	Teléfono Ind número extensión	Teléfono Celular	Cargo o Actividad
Línea Aten al Cliente 01 8000 936 777, Desde Call 4898686	Notificació 0	No.	
Observaciones: REQUIERE EXAMENES, SS ANULACIÓN DE ELECTROCARDIOGRAMA RADICADO 2022-01-01680418			
Corte de cuenta máximo \$ 0 Sujeto a revisión por auditoría cuentas			
ENFERMEDAD GENERAL NO RECOBRO			
			Firma Usuario
			Nro. Identificación

SEÑOR PRESTADOR TENER EN CUENTA	
1- Los derechos del afiliado deben ser verificados por la IPS al momento de la prestación del servicio	
2- Cualquier enmendadura ó deterioro anula su validez	
3- Es Requisito para facturar que la OPS sea validada en SOMA, el día de la prestación del servicio	
Null	5:42 PM

Línea Nacional

PEX

Visita nuestras páginas web

**ORIGINAL**

INCAPACIDAD 075197497001

Área de Servicio: MEDICINA

Clase: Versión No: Vigente a partir:

**INFORMACIÓN DEL PACIENTE**

FECHA: 20/01/20

ENTIDAD: SERVICIO ORIENTAL DE SALUD S.O.S. EPS

PLAN: SUS PLAN POS 2018 (Activos)

FECHA DE NACIMIENTO: 19/01/20

PERIENFERIA: 647 AÑOS EL MES 10

DESCRIPCIÓN: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO COBERTURA

FECHA DE INGRESO: 20/01/20

TIPO DE ATENCIÓN: PRIMARIA

FECHA DE ATENCIÓN: 20/01/20

TIPO DE ATENCIÓN: PRIMARIA

FECHA DE ATENCIÓN: 20/01/20

TIPO DE ATENCIÓN: PRIMARIA

FECHA DE ATENCIÓN: 20/01/20

TIPO DE ATENCIÓN: PRIMARIA

**110 CONSULTA MEDICA GENERAL NUEVA**

**TIPO DE CONSULTA**

ACTIVO DE CONSULTA: \*POR CONTROL\*

PACIENTE DE 67 AÑOS CON ANTECEDENTE DE HIPERTENSION ARTERIAL, DISLIPIDEMIA, ADICIONALMENTE DOLOR CRÓNICO EN HOMBRO, RODILLA. TRATAMIENTO EN LAJAL 20 MG/DÍA, ATORVASTATINA 20 X 1, ACETAMINOF 500 MG/BI. REFIERE TOMAR LOS MEDICAMENTOS EN HORAS Y HORARIO INDICADOS, NIEGA QUEVIDOS EN LA TOMA. NO FUMA, NO FUE PUMADORA. NO REALIZA ACTIVIDAD FÍSICA. NIEGA SINTOMAS DE DESCOMPENSACION CARDIOVASCULAR. NIEGA SINTOMATOLOGIA RESPIRATORIA. ESTUVO HOSPITALIZADA DESDE ENERO 13 2023 DURANTE 9 DIAS, POR DIVERTICULITIS, ACTUALMENTE EN CONVALESCENCIA. \*ECOCARDIOGRAMA DIC 18 2018. ECGE ARITMOGRAFIA DE ESTRÉS CON EJERCICIO, NEGATIVA PARA INDICACION DE ISQUEMIA MIOCARDICA. VENTRÍCULO IZQUIERDO CON RESERVA CONTRACTIL GLOBAL NORMAL. FEVI BASAL 65 % EN FASE PRECOC DE RECUPERACION SE EVIDENCIA EN VARIAS DE LA FUNCION SISTOLICA GLOBAL CON FEVI 75 %, SIN DOCUMENTARSE TRASTORNOS SEGMENTARIOS DE CONTRACTILIDAD. LA PACIENTE NO TIENE ANTECEDENTE DE EVENTO CARDIOVASCULAR EN CAROTIDIO-NEUROVASCULAR. \*ENERO 12 2023: GLUCOSA 106, C. TOTAL 98, HDL 28, TRIGL 101, CREATININA 0.96, MICROALB 11.4, POTASIO 4.4, HEMOGLOBINA 12.4. \*TAMIZAJE CA COLON ABRIL 15 2021. SANGRE OCULTA EN HECE NEGATIVO. \*TAMIZAJE CA MAMA, MAMOGRAFIA LIGA CONTRA EL CANCER, ENERO 20 2021. TEJIDO GLANDULAR ACP B ADIPOSO HETEROGÉNEO. CATEGORIA BI PACOS 1. \* DOLOR EN HOMBRO IZQUIERDO CON TIENDINOPATIA DEL SUPRA ESPINOSO. EN CONTROL CON ORTOPEDIA Y FISIATRIA. \* OCT 27 2021: BIOPSIA LABIO: COMPATIBLE CON QUEILITIS ACTINICA. YA EN CONTROL CON DERMATOLOGIA. TAMBIEN EN CONT CON OPTALMOLOGIA POR EPITELITIS SUPERFICIALES SIN CONJUNTIVITIS, CATARATA SENCIL EN ENERO 2021 SE LE SOLICITÓ MAMOGRAFIA, DICE QUE SI SE LA REALIZÓ Y FUE "NORMAL", PERO NO HA TRAÍDO EL RESULTADO \*PIND RISK TEST 1. PERIMETRO ABDOMINAL NO CH, 2. REALIZA EJERCICIO MAS DE 30 MIN DIARIAMENTE. NO, 3. CONSUME VEGETALES Y FRUTAS TODOS LOS DIAS. NO, 4. TOMA MEDICAMENTO PARA LA PRESTION. SI, 5. HA TE GLUCOSA ELEVADA PREVIA. SI, 6. FAMILIARES CON DIAGNOSTICO DE DIABETES 1 O 2: NO, 7. MAMA, PAPA O HERMANOS CON DIABETES MELLITUS: SI (HERMANA).

CAUSA EXTERNA: ENFERMEDAD GENERAL

**DEL PACIENTE**

ESCALA DE ENFER: 0-1 SIN DOLOR

RIESGO DE CAIDAS: 0 A 1 SIN RIESGO

MANEJO DEL DUELO: NO APLICA

**ECHEMOS GINECOGOSTETRICOS**

CICLOS: NA

GRAVIDEZ: 1.00

PLANIFICACION FAMILIAR: NO

**POR SISTEMAS MEDICINA ACTUAL**

SINTOMATOLOGIA RESPIRATORIA: NO

ORGANO DE LOS SENTIDOS: SIN SINTOMAS

CARDIO-PULMONAR: SIN SINTOMAS

GASTRICO: SIN SINTOMAS

UROGENITAL: SIN SINTOMAS

OSTEOMUSCULAR: SIN SINTOMAS

ENDOCRINOLOGICO: SIN SINTOMAS

NEUROLOGICO Y MENTAL: SIN SINTOMAS

PIEL Y FANERAS: SIN SINTOMAS

**Tabla Riesgo RCV**

#	Edad	Sexo	Patología de Base	Insuficiencia Renal	Genero	Cita Programa RCV	Tabaquismo	Aspecto General	Peso (Kg)	Talla (Mts)	Imc	Perimetro Abdominal (cm)	Frecuencia Cardíaca	Pulso	Frecuencia Respiratoria	Temperatura	TA Sistólica	TA Diastólica	TAM	TSH	Glicemia en Ayunas	HbA1c	Colesterol Total	Colesterol HDL	Triglicéridos	LDL	VLDL	Creatinina Serica	Dep C 24 Horas	
1	67	F	HTA	NO	MUJER BLANCA	SI	NO	ESTABLE	58.4	1.50	23.10	80	72	72	16	AFEBR	100	60	73.33	0	106	0	98	28	101	49	20	0.96	0	5

**VEN FISICO**

TA Y CUELLO: NO MASAS, NO SOPLO

Y FONDO DEL OJO: NO SE HACE

X: NO SE HACE

LABO: SIMETRICO

ONAR: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SOPLO

WEN: VENTILACION ADICUADA

WEN: BLANDO, NO MASAS

**GENTOURINARIO:** NO SE HACE

**TACTO VAGINAL:** NO SE HACE

**TACTO RECTAL:** NO SE HACE

**OSTEOMUSCULAR:** MARCHA NORMAL

**VASCULAR PERIFERICO:** SIN EDEMAS

**NEUROLOGICO:** SIN DEFICIT

**PIEL Y FANERAS:** NORMAL

**ANALISIS Y PLAN**

**TIPO DE DIAGNOSTICO:** CONFIRMADO REPETIDO

**TIPO DE CONTINGENCIA:** ENFERMEDAD GENERAL

**CLASE DE ATENCION:** AMBULATORIA ELECTIVA

**DIAGNOSTICO PRINCIPAL:** 110X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)

HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SEGUN LA PACIENTE ES ADHERENTE A TTO MEDICO, CON HIPERTENSION ARTERIAL CONTROLADA, \*POR PARACLINICOS DE ENERO 2023: \*LDL LAB. 49 MG/DL EN METAS \*VALORACION FUNCION RENAL. CREAT. 0.96 mg/dl, MICROALB. 11.4 mg alb/gr cr, TFG 52.42 ml/min, KDOQII 3, ESTADIO RENAL G3A A1. RIESGO CV CALCULADO, PUNTAJE TOTAL 8, PARA 5.25%, BAJO. \*PIND RISK TEST PUNTAJE 22, PARA 50% A 10 AÑ MUY ALTO RIESGO. 55 HB GLICOSILADA PARA REALIZAR EN 3 MESES. SE INDICA DIETA HIPOGRASA, HIPOSDODICA, HIPOGLUCIDA, SE RECOMIENDA ACTIVIDAD FISICA DENTRO DE SUS POSIBILIDADES. SE REFORMULA SS EKG. S INDICA CITA MEDICA RCV CON RESULTADO EN 3 MESES.

**ANÁLISIS Y PLAN:**

**DISCAPACIDAD:** SIN DISCAPACIDAD

**GRUPO DIAGNOSTICO:** ENFERMEDADES DEL SISTEMA CIRCULATORIO

**REMITIDO A PROGRAMA:** NA SIN ICA

MÉDICO

S. ARIAS CLAUDIA PATRICIA

CEM549787

Reg. 1175

Firma Digitalizada



# AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD



Número Autorización 383486951

Fecha 17/01/2023

Hora 4:46 PM



383486951 32772930

ENTIDAD RESPONSABLE PAGO SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S - EPS018

INFORMACION DEL PRESTADOR						
Nombre <b>CLINICA CONFAMILIAR RISARALDA</b>		Numero NI 891480000	Dv 1	Código 660010021710	Telefono: 6- 3135700 ind numero	
Direccion Prestador AVE. C/DA CIRCUNVALAR # 3-01		Departamento RISARALDA		Municipio PEREIRA		
DATOS DEL PACIENTE						
Ter Apellido GAVIRIA	2do Apellido TORO	Ter Nombre ROSALBA	2do Nombre	Tipo CC 24762197	Numero Documento Identificación	Telefono 3230034
Direccion Residencial Habitual c/ 24 19 E2 cs 8		Departamento RISARALDA	Municipio DOSQUEBRADAS	Fecha Nacimiento 1955/02/20	Telefono Celular	Correo Electrónico myrari@hotmail.com
Plan POS		Nombre del Trabajador ALIRIO GARCIA		NIT 800224808	Empresa FONDO DE PENSIONES PORVENIR	
Nexo Familiar CONYUGE		Medico Solicitante RAMIREZ GALLEGO ALEJANDRO		Oficina		
Diagnóstico M751		FECHA DE UTILIZACIÓN Desde 2023/01/17 Hasta 2023/04/17		No de Solicitud 2022-01-01680418		

DETALLE SOLICITUD IPS						
No de Solicitud 0	Fecha 2022/12/19	Hora	Ubicación del Paciente CONSULTA EXTERNA	Servicio SERVICIOS ELECTIVOS	Cama	En habitación de Fecha y hora hospitalización

SERVICIOS AUTORIZADOS			
CONCEPTO DE	LABORATORIO CLINICO	VALOR TOTAL TARIFA CONVENIDA	
Manejo integral segun Guia:		VALOR CORTE CUENTA 0	
Código	Cant.	Descripción de Servicio	Lateralidad
903041	1	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A URINA	NA
902045	1	TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)	NA
902049	1	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP)	NA
902209	1	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS)	NA
903895	1	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NA

PAGOS COMPARTIDOS			
Porcentaje del valor de los servicios de esta autorización a pagar por la entidad responsable del pago		Reclamo de liquete, bono o vale de pago	
Semanas de afiliación del paciente a la solicitud de la autorización 508			
Concepto	Valor en pesos	Porcentaje (%)	Valor máximo (Tope) en pesos
Recaudo del <input checked="" type="checkbox"/> Cuota moderadora	4100.0	0	4100.0
<input type="checkbox"/> Copago	0.0	0	
<input type="checkbox"/> Cuota de	0.0	0	
<input type="checkbox"/> Otro	0.0	0	

INFORMACION DE LA PERSONA QUE AUTORIZA			
Nombre de quien autoriza	Telefono ind número extensión	Telefono Celular	Cargo o Actividad
Linea Aten.al Cliente 01 8000 938 777, Desde Call 4896666		Notificació 0	No.
Observaciones			
Corte de cuenta máximo \$ 0		Sujeto a revisión por auditoria cuentas	
ENFERMEDAD GENERAL NO RECOBRO			
			Firma Usuario
			Nro. Identificación

**SEÑOR PRESTADOR TENER EN CUENTA**

1- Los derechos del afiliado deben ser verificados por la IPS al momento de la prestación del servicio

2- Cualquier enmendadura ó deterioro anula su validez

3- Es Requisito para facturar que la OPS sea validada en SOMA, el día de la prestación del servicio

Null 4:46 PM



VIGILADO Supersalud  
Linea de Atención al Usuario - Bogotá, D.C.  
6500870 - Bogotá, D.C.  
Linea Gratuita Nacional - 018000910383

**PRESTACION DIRECTA DE SERVICIOS COMFAMILIAR RISARALDA IPS**  
Orden de prestación de servicio que no requiere autorización y se le realizara en las instalaciones de Comfamiliar Risaralda IPS.

Para la toma de exámenes de laboratorio se debe solicitar cita previa a través del Call Center 3135700 horario de lunes a viernes de 2 a 5 pm o a través del chat de Comfamiliar

	Original	53707679 08	Código:
	Area de Servicios: CLINICA		Versión No:
			Vigente a partir:
<b>INFORMACIÓN DEL PACIENTE</b>			
Ciudad: PEREIRA RDA.	Fecha: 2022/11/30	Entidad: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S. EPS	Plan: SOS PLAN POS 2018 (Actividad)
Nombre: ROSALBA GAVIRIA TORO	Documento: CC 24762197	Fecha Nacimiento: 1955/02/20	
Sexo: FEMENINO	Edad: 67 AÑOS 9 MESES 10 DÍAS	Ocupación: INDETERMINADO	Obs:
Procedencia: DOSQUEBRADAS	Zona: URBANA	Teléfono: 3134077384	
Dirección: CL23 # 19- 82 CASA 8	Tipo de Afiliado: BENEFICIARIO		
Cotizante: CC 7514129	Categoría: A	Estado Civil: CASADO(A)	
Codigo del Diagnostico:	Tipo de Contingencia:		

### ORDENES LABORATORIO

FECHA	LABORATORIO	CANT	TOMAR EN (# DIAS)	RECOMENDACION/JUSTIFICACIÓN	INTERPRETACION
20221130	902209 HEMOGRAMA III [HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	1	1	PREQX	
20221130	903895 CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	1	-	
20221130	903841 GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1	1	-	
20221130	902045 TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	1	1	-	

FECHA	LABORATORIO	CANT	TOMAR EN (# DIAS)	RECOMENDACION/JUSTIFICACIÓN	INTERPRETACION
20221130	902049 TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	1	1	-	

### INTERCONSULTA AMBULATORIA

ESPECIALIDAD	JUSTIFICACION
890226 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA.	VALORACION PREQX

### ORDENES IMAG

FECHA	IMAGEN	CANT	RECOMENDACION/JUSTIFICACIÓN
20221130	895100 ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO (CON UNA A TRES DERIVACIONES)	1	PREQX

MÉDICO			
RAMIREZ GALLEGO ALEJANDRO	NI75101650	Reg: 16287	Firma Digitalizada: 



**Comfamiliar**  
RISARALDA

Original

ORDEN LAB. 53707679  
0401

Código:

Area de Servicios: CLINICA

Versión No:

Vigente a partir:

**INFORMACIÓN DEL PACIENTE**

Ciudad: PEREIRA RDA.	Fecha: 2022/11/30	Entidad: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S. EPS	Plan: SOS PLAN POS 2018 (Actividad)
Nombre: ROSALBA GAVIRIA TORO	Documento: CC 24762197	Fecha Nacimiento: 1955/02/20	
Sexo: FEMENINO	Edad: 67 AÑOS 9 MESES 10 DÍAS	Ocupación: INDETERMINADO	Obs: Niveles: Requiere Autorización de la entidad (EPS)
Procedencia: DOSQUEBRADAS	Zona: URBANA	Teléfono: 3134077384	
Dirección: CL23 # 19- 82 CASA 8	Tipo de Afiliado: BENEFICIARIO		
Cotizante: CC 7514129	Categoría: A	Estado Civil: CASADO(A)	
Código del Diagnóstico: M751	Tipo de Contingencia: ENFERMEDAD GENERAL		

FECHA	LABORATORIO	CANT	TOMAR EN (# DIAS)	RECOMENDACION/JUSTIFICACIÓN	INTERPRETACION
20221130	902209 HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	1	1	PREQX	
20221130	903895 CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	1	-	
20221130	903841 GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1	1	-	

**JUSTIFICACIÓN**

**MÉDICO**

RAMIREZ GALLEGO ALEJANDRO	NI75101650	Reg: 16287	Firma Digitalizada: 
---------------------------	------------	------------	-------------------------

**ORDENES DE LABORATORIO**

		Original	ORDEN LAB. 53707679 0402	Código:	
		Area de Servicios: CLINICA		Versión No: Vigente a partir:	
<b>INFORMACIÓN DEL PACIENTE</b>					
Ciudad: PEREIRA RDA.	Fecha: 2022/11/30	Entidad: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S. EPS	Plan: SOS PLAN POS 2018 (Actividad)		
Nombre: ROSALBA GAVIRIA TORO	Documento: CC 24762197	Fecha Nacimiento: 1955/02/20		Obs: <b>Niveles:</b> Requiere Autorización de la entidad (EPS)	
Sexo: FEMENINO	Edad: 67 AÑOS 9 MESES 10 DÍAS	Ocupación: INDETERMINADO			
Procedencia: DOSQUEBRADAS	Zona: URBANA	Teléfono: 3134077384			
Dirección: CL23 # 19- 82 CASA 8	Tipo de Afiliado: BENEFICIARIO				
Colibrante: CC 7514129	Categoría: A	Estado Civil: CASADO(A)			
Código del Diagnóstico: M751	Tipo de Contingencia: ENFERMEDAD GENERAL				
FECHA	LABORATORIO	CANT	TOMAR EN (# DIAS)	RECOMENDACION/JUSTIFICACIÓN	INTERPRETACION
20221130	902045 TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	1	1	-	
20221130	902049 TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	1	1	-	
<b>JUSTIFICACIÓN</b>					
<b>MÉDICO</b>					
RAMIREZ GALLEGO ALEJANDRO		NI75101650	Reg: 16287	Firma Digitalizada: 	
<b>ORDENES DE LABORATORIO</b>					

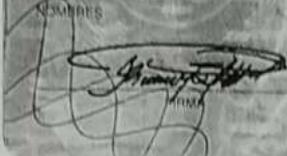
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **24.762.197**

**GAVIRIA TORO**

APELLIDOS  
**ROSALBA**

SEXO  
F



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-FEB-1955**

**MARSELLA**  
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

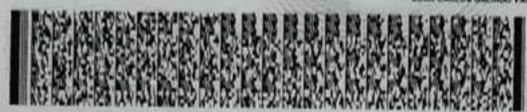
**1.59**      **A+**      **F**

ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**18-MAY-1977 MARSELLA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACA



A-1500150-00655113-F-0024762197-20161013      0051802515A 3      1444105136